

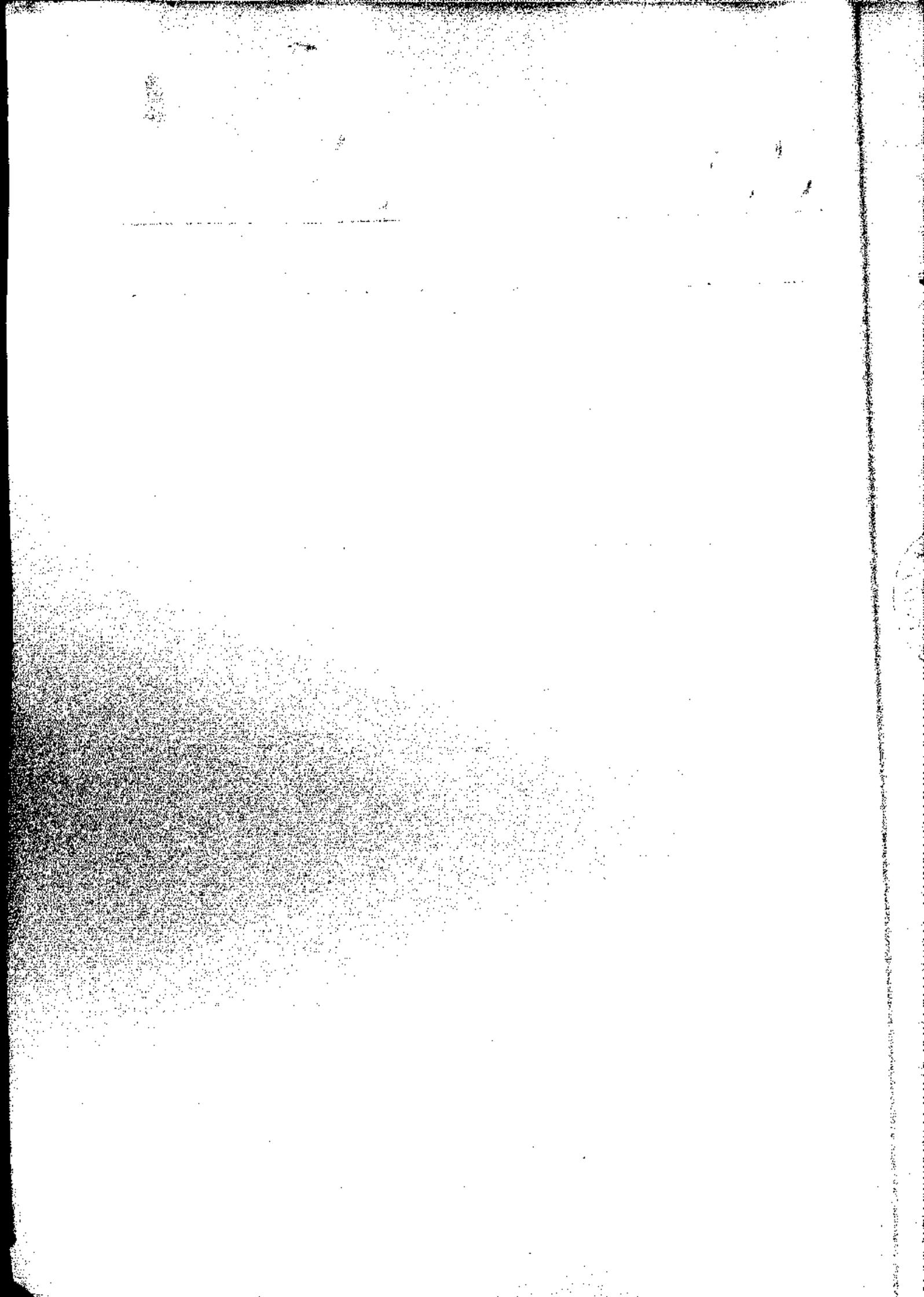
Bolños.

Año de 1878.

Libro de

Sesiones del Ayuntamiento.







N. 0.268.733



Sesion del dia 3 de Enero de 1878.

En la Villa de Bolanos a tres de Enero de mil ochocientos setenta y ocho, los Sres. del Ayuntamiento Constituido de la misma, se reunieron en su Sala de Sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Tranda, y para celebrar la de este dia, la cual se declaró abierta por el Sr. Presidente, y como se dio cuenta de la anterior, fue aprobada.

Por el Ayuntamiento y a propuesta del Regidor Sindico, se señalaron para la celebracion de las sesiones ordinarias, los jueves de todas las semanas del año; sin perjuicio de celebrar las extraordinarias que considere necesarias el Sr. Presidente, y las que ordene la Superioridad.

Tambien acordó el Municipio, que el cargo hecho por el Regidor Sindico, de opinion jurada, para codificar con arreglo a la Ley de 1876, se abo- ren del Ayuntamiento de Guaymas, del presupuesto municipal vigente.

Lo el Sr. de cuenta de una instancia presentada por Juan Antonio Chaves y Vilanova, fechada en tres de Diciembre ultimo, solicitando

se le declare exento del pago del impuesto
Indicativo de consumo del año económico de
mil ochocientos setenta y cuatro a setenta y
cinco, por las razones que en la misma expone.
El Ayuntamiento enterado que fue discutido lo
suficiente sobre este punto, y acordó: no haber
lugar a lo que solicita el interesado Juan M.
Manzanera, a quien se le ha sabido.

Y habiéndose oído particular de que tra-
ta, el Sr. Procurador le autorizó la sesión que sigue
con el Municipio, a cuyo fin el Sr. Certafico =

Antonio Frando Manuel Frando

Manuel Frando José Almansa

Fran^{co} Munchera

Patrio Calzado

M^o.

Sesión ordinaria del día 10 de Enero de 1878.

En la Villa de Botanos a diez de Enero de mil ochocientos setenta y ocho, los Sres. que componen el Ayuntamiento Constituido de la misma, se reunieron en su Sala de Sesiones para celebrar la ordinaria de este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Frando, por quien se declaró abierta la presente, y acordó

cuenta de la anterior, fué aprobada

Se lecto en la orden del día, y como no hubien
ninguno suficiente al Consejo para acordar los presen-
tes con el Sr. Presidente, se aceptaron esta sesión que firmen,
de que yo el Sr. Certifico

Antonio Aranda

Manuel Arce

Jose Almansa

Jose Gomez

Patricio Cabredo

Srio.

Sesion ordinaria del dia 17 de Enero de 1878

En la Villa de Bolanos a diez y siete de Enero de
mil ochocientos setenta y ocho reunidos los señores
que componen el Ayuntamiento Constitucional
de la misma, en un sala de sesiones con objeto de cele-
brar la ordinaria de este dia, bajo la Presidencia de
Sr. Alcalde D. Antonio Aranda, y de su orden yo
Sr. accidental por ausencia del propietario
de cuenta de la anterior, y fué aprobada

De orden del Sr. Presidente, yo el Sr. acci-
dental, de cuenta al Cuerpo Municipal de
la misma de la Comision de la Econ. Diputa-
cion Provincial fecha diez de Enero actual, etc.

señala en el Boletín oficial de Provincia, de los
días catorce del corriente mes de octubre y siete
por la cual se determinó la distribución de diez
mil libras de pan entre los pobres de la Provincia
el día veintitres del mismo, señalada para la cele-
bración del nacimiento de nuestro Augusto y soberano
Monarca D. Alfonso Doce de Borbon, y la distribu-
ción hecha por el Cuerpo Provincial a los partidos
y pueblos de los mismos, al valor de mil libras
de pan por cada uno de los judiciales, sea corres-
pondiente por tal distribución a esta Localidad veinte
cuarenta y una libras. El Ayuntamiento oíd que
fue y enterado sucesivamente de la anterior Circu-
lar de la Real Diputación Provincial, discutida
suficientemente este punto, por unanimidad acordaron
cumplir con cuanto se dispone por dicha Superio-
ridad, y para la compra y distribución de los veinte
cuarenta y una libras de pan que han de repartirse
a los pobres de esta Villa el día veintitres del
actual, en que contrasta el matrimonio el Rey de
España nuestro patrio D. Alfonso Doce, se nom-
bró como Comisionado para que entienda en este
asunto, a D. Manuel Torrealba teniente Alcalde,



N. 0.268.734



de esta Corporacion Municipal, y Regidores de
 la misma D. Jose Gomez y D. Francisco Menchero, a
 los cuales se les facilitara de los recursos necesarios
 al objeto de los fondos provinciales de esta Localidad
 conforme se dispone, y que en distribucion de los ciento
 cuarenta y una libras de pesas de que se ha dispuesto
 tenga lugar esta operacion en el Local Zaguán de
 esta casa Comunal.

Y no habiendo otros particulares pendientes de que tratar
 el Sr. Presidente levanta la Sesion que forma con el
 Municipio de que yo el Sr. accidental Cortesin,
 entre líneas = por quien se declara habiendo la presente = vale =
 Antonio Aranda Manuel Cortesin

LE

Jose Gomez

Jose Almansa Camilo Ruiz

Antonio Almansa

Francisco Mendez

Antonio de Aranda

Antonio Cabero

del Ayuntamiento de Alcalá D. Manuel Torralba, Regidor
Jefe D. Manuel Pineda y del Concejal D.
José Alvarado, quienes quedan autorizados para
disponer lo conveniente y tengan lugar los feste-
jos señalados, según queda acordado.

Yo habiendo oído particular de que tratar,
el Sr. Presidente de acuerdo con el Municipio, le doy
la presente sesión que firmas, de que yo el Sr.
Certifico =

Antonio Torralba Manuel Torralba

José Gómez

José Alvarado

Manuel Pineda

Antonio de Toro

Fran. Merchero

Fernando Sánchez

Patricio Calzado

Pro.

Sesión ordinaria del día 24 de Enero de 1878.

En la villa de Bolanos a veint y cuatro de
Enero de mil ochocientos setenta y ocho, los señores
que componen el Ayuntamiento Constitucional
de la misma, se reunieron en su sala de sesiones



N. 0.268.781



para celebrar la ordianion de este dia bajo la Pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Kraudo, por
quien se declaro' habiense la junta, y de cuyo acuerdo
se dio cuenta de la anterior y fue aprobada

Se entro' en la orden del dia, y no habiendo
particular alguno de que tratar, el Sr. Presidente
lecho la sesion que forma con el Municipio, de
que yo el Sr. Certifico.



Antonio Kraudo Manuel Torero
 Manuel Torero
 Antonio Almansa
 Jose Almansa Jose Gomez
 Juan. Menchero Camilo Ruiz
 Patricio Calzado
 Prio.

Sesion extraordinaria del dia 27 de Enero de 1878.

En la villa de Bolanos a veinte y siete de Enero de
mil ochocientos setenta y ocho, reunidos los señores que

componen el Ayuntamiento Constitucional de la
Municipalidad, en su sala de Sesiones, bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde D. Antonio Franda, y con asistencia de
cuando el Sr. Jefe, por el Presidente se declaró válida la pro-
sente.

Por el teniente Alcalde D. Manuel Arce
y el Regidor Sindico D. Manuel Ponce, y el Consejo
D. José Alcázar que usaron de la palabra se manifi-
estó: Que en virtud de los acuerdos, se nombra por el
Municipio una Comisión compuesta de los Señores
que dió lugar que dispusieron y entendieron en los
festejos que en esta Villa habrán de celebrarse
por conmemoración del enlace Regio que se proyectaba,
y que había de tener lugar el día veinte y tres del
mes corriente: Que puntos de acuerdo dispusieron,
repique general de campanas, los días veinte y tres,
veinte y cuatro y veinte y cinco, varios toques de piezas
por la orquesta de música de esta población; conbaca-
toria y reunión de todas las personas notables y mayores
contribuyentes de esta localidad; conbaca general de to-
dos los vecinos de esta Villa; disparo de cohetes y
petardos los tres noches de festejos; reunión de la
mayor parte de vecindario que acitia a las casas

Comunitarios, desde los cuales y acompañada la
 concurrencia con la Banda de música dirigida a la
 Parroquia y cantar un solemne Te Deum en acción de
 gracias al todo Poderoso, por tan fausto acontecimiento:
 Que ejecutada cuanto queda expuesto, los festejos
 aludidos, tuvieron lugar en medio de la muchedumbre que
 asistió, con el mayor orden y compostura: Que ya la
 consta al Municipio la gran concurrencia de toda clase
 de personas, hombres mujeres y niños, que han asistido
 a dichos festejos, victoreando sin cesar, tanto de día como
 de noche, nuestros amados Reyes, añadiendo a la
 vez la repetición de vivas al Rey D. Alfonso, Don
 pacificador de España: Que también le consta al Cuerpo
 Municipal, que tan recibida ha sido la concurren-
 cia a los festejos de que se hace mención, que ya en las
 Casas Comunitarias, ya en la Plaza Pública, y ya en las
 calles inmediatas a ella, no se veían mas que hombres,
 mujeres y niños, que apinados, casi unos sobre otros, continen-
 ban sin cesar a los vivas que se les dirigían, a nues-
 tros amados y queridos Reyes. Los que hablan oren que
 han cumplido estrictamente con los deberes de su comu-
 nidad, y lo someten al Municipio para su aprobación. El



7

Que el Ayuntamiento no pueda menos de dar las gra-
cias a la Comisión directora de los festejos públicos y
verificados en esta Villa, por consecuencia del real
decreto de que se hace mención, y tampoco debe omitir
que la concurrencia de esta vez a dichos festejos,
ha sido unánime y conforme, por que en la Población
y por todas partes de ella, que se hallaba iluminada
las tres noches de los días de festejos, no se veían más
que personas que por todas partes victoraban a nues-
tro Rey, sin que se notara la menor descompostura,
lo que si puede y ha de costar al Ayuntamiento es, que
los tres días señalados para sus dichos festejos, se vea
siempre y en todas horas del día y de la noche, una con-
currencia inmensa en las Casas de Ayuntamiento y
Plaza de la Constitución, a cuya vista también el Gua-
rdia de nuestro Rey D. Alfonso Doce, victorándole sin
cesar con un entusiasmo describible, cantando siempre
unánimemente a los vivas que le dirige el Sr. Al-
calde Presidente del Ayuntamiento. Lo que también debe
omitirse hacer costar, la gran concurrencia de autori-
dades local y judicial, empleados públicos, dependientes
del Ayuntamiento, y personas notables de la Población, que
asistieron y acompañaron al dirigirse a la Parroquia a



N. 0.268.780



creados por el Sr. Cura Coadjutor y dependiente
 del Clero, un solemnemente, como tenia acordado la
 Comision. Alla vez hacen constar que el dia veinte y
 tres del mes que sigue se repartieran a los pobres de
 esta localidad, cinco cuartales y una libra de pan, man-
 dado asi executor por la Exma. Diputacion Provincial.
 Y en su consecuencia el Ayuntamiento acuerda: Su
 felicitando a nuestros augustos Reyes con toda la fuerza
 de su lealtad y su amor a la madre Patria, se deduce
 testimonio de esta acta, y se remite al Sr. Gobernador
 Civil de la Provincia para los efectos que conduca.



Levantado asi esta sesion que firma el Municipio,
 de que yo el Sr. Cortesio =

Antonio Grande Manuel Cortesio
 Jose Almansa Jose Gomez
 Antonio Almansa
 Camilo Ruiz Antonio de Toro
 Patricio Calzado
 Sr.

Sesion ordinaria del dia 31 de Enero de 1878.

En la Villa de Bolanos a treinta y
uno de Enero de mil ochocientos setenta y ocho,
los Sres. que componen el Ayuntamiento Constitucional
de la misma, se reunieron en su Sala de
Sesiones para celebrar la ordinaria de este dia, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Traudo,
por quien se declaró abierta la presente, y de su
yo mandato se dió cuenta de la anterior y
fue aprobada.

Se entró en la orden del dia, y al efecto
yo el Sr. dió cuenta de la recibida y gastos equi-
vados por la Comision nombrada al efecto en los
hechos publicos verificados en esta villa los dias vein-
te, veinti y cuatro, veintiseis y cinco, a consecuencia
del culto regio, fechada en veinte y ocho de los
que sigue y cuyos gastos ascendan segun dicha
cuenta, a trececientos noventa y siete reales y cinco
cuenta centimos. En su vista el Ayuntamiento
que fue enterado de presentados gastos ocurrido por
tal concepto, acordó: Prestante aprobacion en
todas sus partes. Que se satisfagan los gastos ade-
cidos del fondo comun de estos pueblos, con car-
go al capitular primero del presupuesto Municipal

quedando en suspenso la dote, hasta que se pro-
ponga en el dia economico venidero de mil ochocientos
setenta y ocho a setenta y nueve.

Por el fin de Ayuntamiento se hizo presente al
Municipio: Que crea proceda a señalar al deposi-
tario de Premios el tanto al millar que deba percibir por
los ingresos que tengan lugar en su depositaria, en vir-
tud de que no ha podido satisfacer a dicho funcionario
las puestas que le ha dirigido al efecto. Juno con-
secuencia el Ayuntamiento vota la pregunta que le
dirige el fin, acuerdo: Que el depositario Municipi-
pal tenga derecho a percibir y perciba el quince al
millar de todos los ingresos que se verifican en depo-
sitaria anualmente, como viene de costumbre, sin que
tenga obrer mayor premio ni reclamaciones de
esta especie.



Se levanta la sesion por el Sr. Presidente con
acuerdo del Ayuntamiento, firmando de que yo el fin. con
tina.

Antonio Alvarez Manuel Torcedo
Jose Almansa Jose Gomez
Antonio Almansa
Camilo Ruiz Antonio Flores
Patricio Ceballos
Pro.

Sesion ordinaria del dia 7 de Febrero de 1878.

En la villa de Bolson, a siete de febrero de mil ochocientos setenta y ocho, los señores que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma se reunieron en su sala de sesiones, para celebrar la ordinaria de este dia, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Aranda, por quien se declaro abierta la present, y de cuyo mandado se dio cuenta de la actas y fue aprobado.

Por el regidor D. Jose Gomez Sanchez, se puso al Ayuntamiento que crea muy procedente que el depositario de Propios que ha cesado, Francisco Rodriguez Ruiz, rindiera las cuentas Municipales del tiempo de su depositaria, en un termino perdonable que juzgue el Municipio, y que de la falta de cumplimiento a la legislacion del ramo se le hiciera responsable. Lo que oido por el Ayuntamiento, y despues de discutido este punto suficientemente, por unanimidad se acordó: Como lo propone el regidor D. Jose Gomez convalidado al depositario mencionado y al Alcalde que ordene los pagos, el termino de veinte dias para la formalizacion de las cuentas Municipales del





tiempo de su depositaria, con prebenion de que luego que esto verifique las presente al Municipio para su censura y aprobacion

Tambien propongo al Regidor Juidicio al Cuerpo Municipal, el nombramiento de jurato de publico, en virtud a que los que actualmente desempeñan no le merecen confianza alguna. Se puso adiccion este jurato y tomado en consideracion la proposicion del Regidor Juidicio, el Municipio eligio y nombro como tales juratos de publico a Vicente de Aranda Calzado y Cipriano Alvarado Chacon personas que reúnen las condiciones de la Ley, y a quienes se les hara saber por medio de oficio.



Se levantó la Sesion que firmó el Municipio, a que yo al tivo. Certifico =

Antonio Aranda Manuel Aranda
Jose Gomez Manuel Juncos Camilo Ruiz
Francisco Sanchez Antonio de Araya
Jose Almansa Patricio Calzado
Pro.

Sesion ordinaria del dia 14 de Febr. de 1878.

En la Villa de Bolanos a catorce de Febr.
1878 de mil ochocientos setenta y ocho, los
Sres. que componen el Ayuntamiento Constitucional
de la misma, se reunieron en su Sala de Sesiones
para celebrar la ordinaria de este dia, bajo la
presidencia del Sr. Manuel D. Antonio Abendaño,
por quien se declaro abierta la sesion, y de
cuyo mandato se dio cuenta de la anterior y
fue aprobada.

Se entro en la orden del dia, y al efecto se le
dio cuenta de la circular de la D. N. Econo-
mica de la Provincia de modo de lo que sigue, inser-
ta en el Boletin Oficial de la misma, del 11 de Febr.
de este año, por la cual se le fija a esta pro-
vincia el mayor numero de cedulas que le com-
peten para el ejercicio actual. Leen su consecuen-
cia el Ayuntamiento Acordo: que cuando cumpliere
to se presente a circular, para que pase a la Ca-
pital de Provincia a recoger las cedulas persona-
les que se le sercan, autoriza al Regidor Sindico
del Municipio D. Manuel Ferrn, para que desem-
pene este servicio y otros que hay pendientes en la
misma Capital, designando de tres juratos para
los gastos que ocasionen su cometido, con cargo a

capitulo de Gastos del presupuesto vigente

Y no habiendo ninguna otra particularidad de que
tratar, el Sr. Presidente levantó la presente sesión
que firmó el Ayuntamiento, a que yo el Secretario
Certifico =

Antonio Tranda Manuel Tranda

Manuel Tranda

Jose Gomez

Jose Almansa

Camilo Ruiz

Patricio Escobar

pro.



Sesión ordinaria del día 21 de Febrero de 1878.

En la Villa de Bolson a veinte y uno de febrero
de mil ochocientos setenta y ocho, los Sres. que componen
el Ayuntamiento Constitucional de la misma, se reunieron
en su sala de sesiones para celebrar la ordinaria de
este día, a cuya presidencia del Sr. Manuel J. Tranda
Tranda, por quien se declaró abierta la presente,
y de cuyo mandato se dio cuenta de la anterior y
fue aprobada.

Se dio en la orden del día, y como no habiendo
ninguna particularidad alguna de que tratar, el
Sr. Presidente de acuerdo con el Ayuntamiento levantó

La presente sesión que firmaron sus Señorías, de que
yo el Sr. Certifico

Antonio Trando

Manuel Estrada

Manuel Pineda

Jose Almansa

Antonio de Alaro
+

Juan. M. Muelero

Camilo Ruiz
+

Patricio Calzado
mo.



Sesion Nombrem^{to} de Alcalde, 26 de Febrero de 1878.

En la villa de Polanco, a veinte y seis de Febrero
de mil ochocientos setenta y ocho, los Señores que componen
el Ayuntamiento Constitucional de la misma
se reunieron en su sala de sesiones, bajo la Presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Antonio Trando

De orden de dicho Sr. Presidente, yo el Sr. di-
cuenta de la Real orden de trece de los que rigen, por
la que se dispone la separacion del Alcalde de esta
villa D. Francisco Sanchez Puente, traenita por el Sr.
Gobernador de la Provincia en comunicacion de
veinte y uno del mes actual; y disponiendole por
dicho Sr. Gobernador Civil el nombramiento de nuevo



N. 0.268.777



Alcalde para sustituir al separado, de entre los individuos que componen este Municipio, se tubo por real para ello el articulo univante y tres de la Ley municipal vigente



En su consecuencia y acto seguido se procedio al nombramiento de Presidente interino para el acto que nos se ocupa; y verificado por medio de votacion en la manera que dispone la Ley, resulto electo por unanimidad D. Antonio Araudo y Aldare. En dilacion se procedio igualmente al nombramiento de Alcalde; lo cual tubo efecto por medio de votacion de los Concejales que constituyen este Ayuntamiento, resultando electo para tal cargo y por unanimidad del Municipio, D. Manuel Jimenez Rodriguez, quien acto permanente recibio las insinias de su cargo y paso a ocupar su puesto como Presidente del Ayuntamiento

Acto continuo se ocupo el Ayuntamiento en el nombramiento del Concejal

que ejere las funciones de Jefe, y por
unanimidad y conforme con la Ley, fue
D. Jose Almaraz Otero

En su virtud quedo terminada la eleccion
y nombramiento de Alcalde de este pueblo como
dijeron por el Gobierno de Provincia, acordando
verlo en su conocimiento para los efectos que
lugar, firmando el Ayuntamiento de que yo el
Certifico =

Antonio Otero

Manuel Otero

Manuel Otero

Jose Almaraz

Jose Gomez

Pedro Menches

Antonio Otero

Camilo Ruiz

Patrio Colorado

Pro.

Sesion ordinaria del dia 28 de Febrero de 1878.

En la Villa de Bolanos a veinte y ocho de Febrero
de mil ochocientos setenta y ocho, los tres que componen
el Ayuntamiento Constituido de la misma, se reunieron en su
Sala de sesiones para celebrar la ordinaria de este dia,
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Otero

por quien se declara abierta la presentada, y de cuyo man-
dato se dio cuenta de la anterior, y fue aprobada.

Se entró en la orden del día, y el Sr. Presidente, segunda
de la palabra, manifestó a la Corporación: que habien-
dosele confiado el cargo de Alcalde presidente, no le
era posible continuar desempeñando el de recaudador de
contribuciones municipales, y del impuesto indirecto de con-
sumos del año económico de 1874-75, y por consiguiente
renunciaba dicha recaudación, rogando al Ayuntamiento
quinto le admitiera dicha renuncia, por lo que por
la razón antes dicha, no le es posible continuar de-
sempañándola. Lo que visto por el Municipio, con-
siderando la imposibilidad de que el Sr. Alcalde Pre-
sidente, desempeñe a la vez los dos cargos referidos,
discreta y acordó: tomar en consideración la propues-
ta que hace, y admitirle la renuncia que hace del
cargo de recaudador de contribuciones municipales, e im-
puesto indirecto de consumos de mil ochocientos seten-
ta y cuatro á setenta y cinco, con reserva de nombrar
persona que se encargue de dicha recaudación, en la
manera que lo juzgue conveniente el Ayuntamiento.

Se entró el Ayuntamiento del estado de la Hacienda
Municipal, y acordó: que por el Sr. Alcalde Presidente,
se libren a los fondos municipales, lo que se adeude a
los dependientes municipales, á hasta donde alcancen
según los sueldos que les está consignados en los presu-
puestos aprobados al efecto.

El Regidor D. José Gómez y Sánchez, después de



tamen concedida la pretada, manifestó al Ayuntamiento
to: ya le consta, que en esta Villa y pertenencias
comun, existian cuatro carabineros que habian costea-
do los fondos precorrunidos, y que los guardas munici-
pales, y segun tenia entendido, no existia ninguno
ignorando cual fuese su sueldo; pero que con el
deute se le hiciera cargo de dichas carabinas, al Sr.
Alcalde que habia cesado, D. Juan Sanchez Puente, de
D. vez que como ultima Autoridad Local, devia estar
a su cuidado todo cuanto perteneciera a los empleados
del ramo de guardas municipales, como son bandos
ros, Carabineros, y demas que dependan del Reglamento
de tales funcionarios, y que tenian costeados los fondos
precorrunidos. Lo que dio por el Municipio, segun
se desentia lo suficiente sobre este punto, Acordó
que desde luego se le haga cargo al Sr. Alcalde que
ha cesado D. Juan Sanchez Puente, de las cuatro cara-
binas de los guardas municipales, costeadas de los fon-
dos del comun, puesto que como ultima Autoridad
Local, devia vigilar y conserbar todo aquello que
dependiera de la Alcaldia, como inmediato jefe de
los empleados Municipales, y efectos que correspon-
dieran al Ayuntamiento, costeados de sus fondos.

Y como no habia ningun otro particular
al que tratar, el Sr. Presidente, acordó con
el Ayuntamiento, se ante la presente sesion



N.º 0.268.847



que firman sus señorías, ad que yo el tno. s. docto -
Certifico

8

Manuel Ponce

Manuel Ponce

Jose Gomez

Jose Almansa



Camilo Ruiz

Fran.º Menchero

Antonio Otoro

Pedro Colorado

pro.

Sesion ordinaria del dia 7 de Marzo de 1878.

En la Villa de Polanco a siete de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho, los Sres. que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, se reunieron en su Sala de Sesiones, para celebrar la ordinaria de este dia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Ponce, por quien se declaró abierta la presente, y de cuyo mandado se dio cuenta de la anterior y fue aprobada.

Se entró en la orden del dia, y al efecto yo el Sr. de mandado del Sr. Presidente, di cuenta de lo Municipal

consecuencia al año económico de mil ochocientos
setenta y seis a setenta y siete, rendida por el deposita-
rio de Propios de dicho año, Francisco Rodriguez Ruiz,
documentada en la forma que dispone la legislación
vigente del País. En su consecuencia el Ayuntamiento
Acordó: Se pase dicha cuenta Municipal, con los da-
tos necesarios al efecto, al Regidor Jefe del
Municipio, para que examinada que sea, emita di-
tamen, y después se censure y ultime en Junta Munici-
pal, según dispone la Ley.

También di cuenta de una orden del Sr. Go-
bernador Civil de la Provincia de los de los que re-
quiere, retaliba a que informe el Ayuntamiento sobre
la queja que esta Superior Autoridad de Provincia ha
elevado Cyrillio Calzado, Bernabé Sarraño, Regio
Sarraño, Tiburcio de Toro, Angel Sanchez y José Lucas
Paoz, para que se les abone los sueldos que debengaron
como dependientes del Municipio, hasta el día que ce-
saron en sus cargos. Lo que oída por el Ayunta-
miento, acordó informar al Sr. Gobernador de la Provin-
cia lo siguiente: Que Cyrillio Calzado, Bernabé
Sarraño, Tiburcio de Toro y Angel Sanchez, que como
guardes Municipales que fueron de este término, to-

ver satisfechos sus sueldos hasta el día de la
sintaxis, últimos que ejercieron las funciones de tales
guardas, por que en dicho día fueron requeridos sus
sueldos por el Ayuntamiento en virtud de lo que arroja
el acuerdo que tomara el mismo Ayuntamiento, por los
razones que se expresaron en dicho acuerdo, del cual
se acompaña copia certificada; y si bien es cierto
que después pudieron ejercer las funciones de tales
guardas, lo fue por arbitrariedad del Alcalde Presi-
dente de aquella época, que como hijo suyo de
de dichos guardas, quería sostenerlos contrariando lo
acordado por el Ayuntamiento; de forma que por lo
que se desprende, a los sucesores como tales guardas
no se les adeuda, y por consiguiente crece improce-
dente su reclamación. Respecto de Regio Sarango,
que es cierto se le adeuda una corta cantidad del sueldo
que disfrutaba, como Auxiliar del Ayuntamiento, y que
este le será abonada tan pronto lo permita el estado de
los fondos municipales. Respecto a José Lucas Páez,
Portero que fue de este Municipio, está satisfecho total-
mente del sueldo que disfrutará hasta el día en que
cesó. Se lo avisó que pueda informar al Ayuntamiento



en honor a la verdad y justicia; pero sin embargo
el Sr. Gobernador bien como siempre acordará lo que
estime mas conforme.

El Sr. Presidente que uso de la palabra manifiesto a la Corporacion: Que atendiendo a la superficie que ocupa este distrito Municipal, y especialmente los muchos plantios de olivos y viñas y los muchos sembrados que existen en dicho termino, no considera suficiente el numero de guardas Municipales que existen en esta villa para la custodia de sus campos, y por consiguiente creia muy prudente se aumentara una plaza de tales guardas, con el fin de que dos personas se dedicasen a la custodia de los campos, y el que se nombra se ocupa en la guarda de las inmediaciones de la poblacion, para prevenir que estos vecinos se dedicasen a recoger yerba en los sembrados, conuando en su consecuencia los daños que son consiguientes; cuya proposicion sometió a la deliberacion del Municipio. Lo que oido por el Ayuntamiento, dicente lo suficiente sobre esta parte, y por unanimidad acordó: Como lo propone el Sr. Presidente, aumentando la plaza de un guarda y dice, por exigirse así la necesidad y custodia de los campos, sometiendo al Sr. Alcalde Presidente la propuesta.



N. 0.268.830



para que demuestre dicha plaza, conforme dispuso
en la Ley, y claudon de aqui cuenta al Municipio
para su conocimiento.



y no habiendo otro particular de que tratar, el Sr.
Presidente con acuerdo del Ayuntamiento levanto la
presente sesion que forma, de que yo el Sr. Certifico.

Q

Manuel Ponce

Intenion Contr

Manuel Ponce

Jose Gomez

Jose Almansa

Fran. Menchero

[Signature]

Antonio de Toro

Patricio Calzado

Pro.

Sesion extraordinaria del dia 11 de Marzo de 1878.

En la villa de Polanco a once de Marzo de mil
ochocientos setenta y ocho, reunido el Ayuntamiento Con-
stitucional de ella en su sala de sesiones bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Ponce por

quien se declara abasta la presente
Quitar en la orden del día, y al efecto yo
Sr. de mandado del Sr. Presidente, di cuenta del
título tercero del Reglamento para la declaración
de las excepciones del servicio del Ejército por causa de
inutilidad física.

Por el Municipio se dejaron hacer constar en
presente acta, como sesión pública, probadamente au-
ciada la inutilidad presentada por notoriedad pública
de los individuos que tengan o padecan uno o más
de los defectos o enfermedades comprendidos en la segu-
nda del Cuadro de excepciones, que acompañó a
Numeros reglamento, en la forma siguiente.

1. Julian Prado y Cabedo, cuyos padecimientos físicos,
los cuales nada le consta al Municipio, ni aun por no-
toriedad pública.
2. Manuel Malaguala Lira que alegó padecer padre
Jose Malaguala Sanchez dos hernias que le impiden
trabaja, solo le consta al Municipio lo que resultó de
reconocimiento.
3. Juan Sobrino Casas que alegó padecimientos en los
brazos, nada le consta al Municipio, ni aun por no-
toriedad pública.
4. Daniel Guzman Sanchez, que alegó padecimientos

la mano derecha, teniéndola mas corta que la izquierda, tampoco le cuenta al Ayuntamiento los tales padecimientos, ni aun por notoriedad pública

10. Felix Diaz Guillen alega ser hijo unico de padre impedito por enfermedad, convalidado el impedimento de dicha su madre Cuervo Diaz Paredes, en hallarse este casi ciego e impedido todo trabajo corporal, solo le cuenta al Ayuntamiento lo que aparece de reconocimiento facultativa

12. Aurelio Alvarez Garcia, alega padecimientos del pecho, de los cuales usado le cuenta a los suscritos ni por notoriedad pública

15. Primito Cabado Lopez usado le cuenta al Ayuntamiento ni aun por notoriedad pública, de los padecimientos que alega tener en los pies

17. Arcadio Alvarez Lopez, tampoco le cuenta usado al Municipio, ni por notoriedad pública de los padecimientos que alega sufrir en el pecho

20. Pedro Aguilar y Toro, alega excepciones para eximirse del Servicio. De ellas usado le cuenta al Ayuntamiento, ni tampoco por notoriedad pública

21. Isabel Anandi Prado, que alega enfermedad de pecho, tampoco ni aun por notoriedad pública le cuenta a los suscritos

23. Bernandino Escobar Martin, que alega Dolores reuma



heos que padecen y le impiden el trabajo, nada le consta al Ayuntamiento ni aun por notoriedad pública

24. Miguel Chacón López, tampoco le consta nada al Ayuntamiento ni aun por notoriedad pública, de las enfermedades que alega padecer

27. Candido Ruiz López, alega padecer una hemiplejía en el lado derecho, e imperfección en el brazo del mismo lado del mismo modo nada le consta. Al Ayuntamiento ni aun por notoriedad pública

28. Jorge Ferrnandez López, nada le consta al Ayuntamiento acerca de la Sordom que dice padecer, ni aun por notoriedad pública

35. Jesus Gomez Alvarado, que alega padecimientos del estomago y dolores de cabeza, nada le consta a los suscritores ni aun por notoriedad pública

Si embargo de que varios de las enunciaciones alegadas por los intervinientes en el acta anterior, y de las comprendidas en la segunda clase del Cuadro de enunciaciones fincas vigentes, el Ayuntamiento no ha tenido inconveniente hacerlas constar para mayor claridad de los hechos; si bien considera que las mas de ellas son improcedentes

Al efecto el Sr. Presidente le bautó la





N. 0.268.832



Señor, que solo tiene por objeto lo en ella conuigua
do, firmando con los demas señores de Ayuntamiento,
de que yo el Sr. Certifico.

Manuel Juncos Antonio Toranzo

Manuel Torreda Jose Almanza

Carolo Ruiz Fran. Minchero

Antonio Estora

Patricio Calzado

Mio.



Sesion extraordinaria del dia 13 de Marzo de 1878.

En la Villa de Polanco, á trece de Marzo de mil
ochocientos setenta y ocho, los Señores que componen el
Ayuntamiento Constitucional de la misma, y la Asamblea
de vocales asociados, se reunieron en la Sala de Sesiones,
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Juncos, por
quien se declaró abierta la presente.

Se entró en la orden del dia, y al efecto yo

el Sr. de mandatos del Sr. Presidente de cuenta
del presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio
económico de mil ochocientos veinte y ocho á veinte y uno
de, y cuyos gastos se fijan en diez y ocho mil cuatro
cientos treinta y tres pesetas y diez y ocho centimos
y los ingresos ordinarios, en cuatro mil cuatrocientas
cincuenta y una pesetas; quedando por consiguiente un
deficit que cubri de trece mil nuevecientos ochenta y
dos pesetas y diez y ocho centimos, para lo cual se ha
pedido por la Comision que le formo en proyecto, á los
recursos legales, unicos que se conocen y son viables.

El dos por ciento de recargo sobre los cupos de
vigencia de la contribucion territorial, ascendente á una
trece mil trescientas veinte y nueve pesetas, y el cinco
por ciento de recargo sobre los articulos de consumo, con-
prendidos en las tarifas vigentes, importantes á una
veinte mil seiscientos cincuenta y seis pesetas, cuyos dos
recargos cubren dicho deficit, aun con exceso. Se puso
á discusion indicado presupuesto; y habiendolo sido con
la detencion debida, el Ayuntamiento y vocales as-
pirados, por unanimidad acordaron: Que siendo los
gastos que se consiguan en dicho presupuesto de
absoluta necesidad para las atenciones del Municipio



y no resultando otros ingresos ordinarios que los tam-
 bién consignados en repetido documento, se apela por
 la Comisión á los recargos legales para cubrir el déficit,
 recargos que considerará en su lugar, en virtud á que
 no existen en esta Localidad otros que aplicos á dicho
 objeto; por cuya razón y considerándole en su lugar, tan-
 to en su fondo cuanto en su forma, le presta aproba-
 ción definitiva; sin perjuicio de lo que el Sr. Goberna-
 dor Civil de la Provincia acordara, á cuya superiori-
 dad há de someterse. Con lo cual terminó este acto, le-
 vantando la sesión el Sr. Presidente, y firmados con
 los concuerdos, de que yo el Sr. Certifico.



4

Manuel Viver

Antonio Aranda

Jose Almaraz

Manuel Arce

Cañuel Ruiz

Francois Muelens

Victorio de Toro

Leandro Calvo

Jose Calvo

Manuel Guzman

Guillermo Alvarez

Antonio Prado

Siguera

Las firmas =

Antonio Almansa

Antonio Sanchez

Lucas Rubio

Patricio Calzado

Fris.

Sesion ordinaria del dia 14 de Marzo de 1878.

En la villa de Polanco, a catorce de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho, los Señores que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, se reunieron en su sala de Sesiones, para celebrar la ordinaria de este dia, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Juncos, por quien se declaró abierta la presente y de cuyo ministerio se dió cuenta de las anteriores y fueron aprobadas.

Se entró en la orden del dia y al efecto yo el Sr. demandado del Sr. Presidente, di cuenta de la recibo por el mismo, como recaudador que ha sido del impuesto indirecto de Consumos del año económico de mil ochocientos setenta y cuatro a setenta y cinco, y arbitrios municipales de años atrasados y corrientes, cuyo cargo ascendió a veinte y cinco mil trescientos ochenta y cuatro reales y ochenta centimos, y la data a veinte y cuatro mil setecientos ochenta y siete reales y diez y seis centimos, obrando en su poder



N. 0.268.831



una existencia de seiscientos, sesenta y seis pesetas y
setenta y cuatro centimos, cual se demuestra de indicada
cuenta, en su resumen general. El Ayuntamiento pro-
cedió con examen con el detenimiento debido; y resul-
tando en contra el cargo conforme en un todo, y la data
justificada debidamente, nada objetan á dicha cuenta, antes
bien le prestan aprobacion en todas sus partes; y así ac-
quiesce el Cuerpo Municipal acuerda: Que el
deficit que resulta de indicada cuenta, importante sei-
cientos, sesenta y seis pesetas y setenta y cuatro centimos,
ingrese en el fondo comun de este proprio, prebiendo
las formalidades legales; y que la cuenta aludida se
archibe en el de este Ayuntamiento, expedido al
cuentadante el oportuno resguardo.

Por mi el Sr. se hizo presente al Ayuntamien-
to, que en conformidad a lo dispuesto por la Ley vige-
nte de quintas en su parte respectiva, tenia obligacion
el Municipio de nombrar un Comisionado univar-
sital y de capacidad bastante, para la conclusion



y entrega de guantos en la Capital de Provincia.
En su virtud, el Ayuntamiento enterado que fue, nombró
como tal Comisionado al Sr. teniente Alcalde D.
toris Adaria Araudo, quien se entregará de los documen-
tos referidos al recuento, y cumplirá su cargo con la
imparcialidad de la Ley.

No habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr.
Presidente levantó la Sesión que firma con los señores
concurrentes, de que yo el Sr. Certifico.

Q

Manuel Pizarro

Antonio Araudo

Manuel Araudo

Jose Amansa

Antonio Arojo

Fran. Manchego

Patricio Galardo

Mrs.

Sesion ordinaria del dia 21 de Marzo de 1878.

En la Villa de Polanco, a veinte y uno de Marzo de
mil ochocientos setenta y ocho, los señores que componen el
Ayuntamiento Constitucional de la misma se reunieron
en su sala de sesiones, para celebrar la ordinaria de
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Pizarro
por quien se declaró abierta la presente, y de cuyo usario

to se dio cuenta de la anterior y fue aprobado

El Sr. Jovino teniente Alcalde D. Antonio Fran-
co, que usó de la palabra, manifestó a la Corporación:
Que estando presupuestada una cantidad de quinientas
pesetas en el presupuesto del año actual, y doscientas
cinquenta en el año económico próximo venidero, para
atender a la reconstrucción de la casa de Ayuntamiento,
Escuelas públicas de niños, y fachada de concaves que
dan a la Plaza pública, creía muy procedente que por
el Municipio se iniciara el oportuno expediente y se eje-
cutaran indicadas obras, previa las formalidades le-
gales, o según de la manera que creyera más
oportuna el Ayuntamiento y que esto lo fuera con la
oportunidad que exige la necesidad de los Locales
y Edificios que han de repararse. Lo que oído por
el Municipio, discutido lo suficiente sobre este punto, y
acordó: Que sin levantar mano y accediendo a lo
pretendido por el primer teniente Alcalde, se forme el
oportuno expediente para la reconstrucción de los Edifi-
cios que se citan, estimándose en el el presu-
puesto que ha de regir, por los maestros alarifes y
de público; y luego que se halla en estado, se de-
cuenta al Ayuntamiento para acordar las condicio-



nos que han de regir, los días y horas en que
han de tener lugar los remates de instrucción, recu-
rdo el Cuerpo Municipal acordar lo que procediere.

Se ocupó el Ayuntamiento en nombrar depo-
sitarios recaudadores del impuesto indirecto de con-
sumos del año económico de mil ochocientos setenta y uno
á setenta y cinco, é impuestos ó arbitrios municipales
vencidos con exceso; y teniendo presente la necesidad de
hacer tales nombramientos para que la recaudación
se verifique con regularidad, el Municipio nombra
por tales recaudadores, para el impuesto indirecto de
Consumos de 74-75, al Regidor D. José de
Manuel Pratero; y para los arbitrios municipales de
dichas clases, á Cesario Díaz Parody, de esta vecindad,
á los cuales se les señala un premio de cobrara de un
por ciento de todas las cantidades que recaudaren, de
cuales ingresaran en las dependencias respectivas, sin
les obligatori formar arques mensualmente para
tengan lugar dichos ingresos como se dice; proceden
los depositarios recaudadores nombrados, aceptar el
cargo en la manera que aparece explained.

Y como no hubiere ninguno otro negocio per-



N. 0.270.167



cheita de que tratar, el Sr. Presidente con acuerdo del Ayuntamiento leando' la Sesion, que firman sus S.S.
de que yo el Sr. Certifico.

Y Manuel Ponce Antonio Alvarez

Manuel Alvarez Jose Almaraz

Antonio Almaraz Ram. Menchero

Patricio Calzado
mo.



Sesion ordinaria del dia 28 de Marzo de 1878.

En la Villa de Polanco a veinte y ocho de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho, los señores que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, se reunieron en su sala de sesiones para celebrar la ordinaria de este dia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Ponce por quien se declaró habiente la presente, y de cuyo contenido se dio

Sesion extraordinaria del dia 29 de Marzo de 1878.

En la Villa de Bolanos a veinte y nueve de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho, los tres que componen el Ayuntamiento Constituido de la misma, asistido de la Asamblea de Vocales, se constituyeron en la Sala de sesiones, previa citacion ante dicho, para convenir y ultimar la cuenta municipal de este Distrito, conyugada al año economico de mil ochocientos setenta y seis a setenta y siete, a cuyo efecto el Sr. Presidente declaro abierto el acto.

Lo es el bic. de cuenta de la municipal, conyugada al año economico de mil ochocientos setenta y seis a setenta y siete, redida por el Depositario Don Juan Rodriguez Ruiz, y que el Regidor Sindico de este Municipio, ha cumplido con su deber, y para su conyugacion y ultimacion en Junta Municipal, como dispone la Ley. Al efecto pues, la Junta Municipal que expusimos detalladamente la cuenta a que se hace referencia, discurrio sobre ella lo necesario, tanto respecto del cargo, cuanto de la data; y resultando conforme en un todo el cargo que aparece de dicha cuenta con los registros de intervenion que obra en la Trib. de Ayuntamiento, nada objetar en su contra; y en cuanto a la data, se adhieren en un todo al dictamen del Regidor Sindico, a excepcion del libramiento numero



N. 0.270.166



cuarenta y siete, importante treinta y cinco pe-
 setas, que lo condicionan de legitimo cobro: En su
 consecuencia la referida Junta Municipal Acorda:
 que tendiendo por ultimada la cuenta general
 de cuentas a que esta cuenta se refiere, se cum-
 pla y execute por el Sr. Presidente, esta manera y
 forma que dispone la Ley. Con lo cual y como
 la presente Junta extraordinaria no tubiera otro
 objeto que el explicado en ella, la levanto el
 Sr. Presidente firmando con los dichos Sr., ad que
 yo el Sr. Certifico =



Manuel Garcia Antonio Aranda

Manuel Torrealba Jose Almaraz

Jose Gomez Juanco Muebles

Camilo Ruiz Antonio Otero

Antonio Almaraz Manuel Guzman

Guillermo Arcaz

José Cabrita Juan Manuel Cabrita

Antonio Sanchez Jose Maria Ruiz Caldejon
Electores de Prado
Sanchez

Patricio Estrada
Pis.

Sesion del dia 4 de Abril de 1878.

En la villa de Potasio, a cuatro de Abril de mil ochocientos setenta y ocho, los señores que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, asociados con un numero triple de contribuyentes de esta villa, en que se hallan representadas todas las clases del pueblo, se reunieron en la casa de las bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Jimenez, por quien se declaró abierta la sesion de este dia, con solo fin de tratar acerca de los medios que se tomen por la concurrencia para la recaudacion del Impuesto Consumos y cereales de esta Localidad para el año económico de mil ochocientos setenta y ocho a setenta y nueve.

Al efecto pues, y de acuerdo del Sr. Presidente el Sr. de cuenta de la Circular de la Direccion general de Impuestos de veinte y cinco de Mayo ultimo, inserta en Boletín oficial numero ciento veinte, como tambien de la Instrucion vigente de Consumos, disponiendole por la primera vez las que han de observarse para la recaudacion del impuesto indirecto de Consumos para el año económico

ya se cita, sugiriéndose para la adopción de medios
al capítulo treinta, artículo cuarenta y seis de por-
citada Instrucción, de la que y la Circular que se
dice se dió lectura íntegra al Ayuntamiento y contribu-
yentes asociados. Se ocupó la concurrencia de acordar
los medios de recaudación, y al fin que establece la
administración municipal, lo renunciaron por no ser acepta-
ble ni conveniente a los intereses generales de la población.
Se pasó al segundo medio, que son los encabezamientos
parciales o gremiales, y también se renunció por el Ayun-
tamiento y asociados, en virtud a que ninguna persona
quiso encargarse, parcial o gremialmente a los ramos
de Consumos, atendiendo las únicas probabilidades
que ofrece la recaudación de esta suerte, para cubrir
el encabezamiento y recargos de esta Localidad; cuyos
dos puntos fueron discutidos y votados en la forma esta-
blecida. Se pasó al tercer medio que dispone, el amien-
do a breca libra de todas o algunas especies. Se abrió
discusión sobre este medio, que lo fué muy detenida, y por
unanimidad se acordó: Aprobado el tercer medio referi-
do para la recaudación del Ayuntamiento de consumos de
que se trata, o sea el amiendo a breca libra de todas
las especies en conjunto, con la condición de que en
tiempo de recolección de cereales, no se le pida el dero-



cho a los correcciones de encerrar los que fueren
suyos hasta las diez de la noche, y que las sumende-
ras las ejecuten a medida que las comburga, pero en
uno y otro caso lo verifiquen con intervencion de la
Admon. del ramo o el que la representara: Que
mediatamente se de curso testimonio de este acuerdo y
se remita al Sr. Admor. Economico de Provincia: Que
por el Sr. Alcalde Presidente, se forme diligencia al ope-
no expedient. de amicus, consignacion en el y con in-
terven. del Judio, el pliego de condiciones y con sugen-
a la Ley, que han de serbis de van a la subasta, y que
los remates de Instrucion, tengan lugar los dias que
marca la disposicion de Ley y reglamentos, de la Com-
las de la Direccion General de Injuntos, aut. el Muni-
pio, y a la hora que se consignara en uno de las con-
ciones. Al efecto y acordando la terminacion de todo
el Sr. Presidente levanta la Sesion que firma con la
demas Señores concurrentes, de que yo el Sr. Certifico

6

Manuel Ponce

José Antonio

Manuel Arce

José Almona

José Gomez

Camilo Ruiz



N. 0.270.159



Las firmas =

Francisco Menchero + Antonio de Toro +

Fran. Calzado Fran. Fernandez



Valentin Fernandez Jose Martin

Salvador Calzado Pablo Herrera

Antonio Cuartas

Miguel Calzado

Antonio Almona

Felix Cuartas

Jose Ayllon

Segundo Plasencia

Juan Fran. Garcia

Miguel Valverde

Jose Diaz

Manuel Cobos

José Caranjo

Jose Almona

Las Formas.

Guillermo Arceaga Antonio Fleury

Antonio Sanchez Lucas Ruiz +

José María Ruiz +
Antonio Fernandez Manuel Paredes &

Pedro Calzado
Prio.

Sesion ordinaria del dia 11 de Abril de 1878.

En la Villa de Potamor a once de Abril de mil ochocientos setenta y ocho, la sesion que convoca el Ayuntamiento a titucion de la municipal, se reunió en su sala de sesiones para celebrar la ordinaria de este dia, bajo la Presidencia Sr. Alcalde D. Manuel Paredes, por quien se declarió abierta la sesion, que dio principio con la lectura de la acta anterior, que fué aprobada.

El Regidor D. Juan que usó de la palabra, refirió a la Corporacion: Ya la comisió de abastecimiento se halla la policia urbana y rural, obstruidas casi en su totalidad e intramitables varias calles de esta poblacion como tambien muchos caminos vecinales, y especialmente las Pavedas, cordelas y puros de las Ganaderias, por intruisiones que en ellas se han hecho por los colchales.

a las mismas causas que motiban reclamaciones y disgustos y que a todo trance deben evitarse; de forma que cree muy prudente y como facultades del Municipio, reparar estos males en la manera que sea mas susceptible y hasta dejar expedito el libre uso de las vias publicas y de comunicacion, para cuya deliberacion somete esta praxer al Ayuntamiento, replicandole asi lo acuerde. El Ayuntamiento que oyo con sumo gusto la peticion del Regido Puidio, la puso a discusion; y habiendo tenido efecto esta por unanimidad se acordó:



Que desde luego y formandose el oportuno expediente por el Sr. Alcalde Presidente, se arreglen y pongan en uso todas las vias de comunicacion de esta poblacion, y caminos vecinales, como tambien las Penedas, cordelas y pranos de ganaderia, prebidos reconocimientos, puentes, y a luego que se haya ejecutado, se de cuenta al Municipio para acordar lo que procediere.

No habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente con acuerdo del Ayuntamiento, lebanlo la sesion que firmaron los Señores concurrentes, de que yo el Sr. Certifico.

46

Manuel Pumar, Antonio Grand, Manuel Torrealba
 Jose Gomez, Jose Almanza, Fran. Manchero,
 Dn. Camilo Ruiz, Antonio S. Torres,
 Patricio Calzado

Sesion extraordinaria del dia 17 de Abril de 1878.

En la Villa de Bolson el dia y siete de Abril de mil ochocientos setenta y ocho, los Sr. que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, asociados a un numero triple de contribuyentes al de Concejales, entre los que se hallan representadas todas las clases del pueblo, se reunieron en su Sala de Sesiones para celebrar la extraordinaria de este dia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Gomez, por quien se declara abierta la presente.

De orden del Sr. Presidente, yo el Sr. de cuenta de la Circular de la Honra. Económica de Provincia de fecha de los que rigen, inserta en el Boletín Oficial del mismo día del mismo, relativa a la adopción de medidas para la recaudación del impuesto sobre la sal, para el año económico de mil ochocientos setenta y ocho a setenta y nueve, bajo las formas establecidas en la Instrucción de consumo de veinte y cuatro de Julio de mil ochocientos setenta y seis, y aclaraciones posteriores. En su consecuencia, y cumpliendo con lo dispuesto en precitada Circular, se puso a discusión este punto; y después de tener este lugar con la detención debida, por unanimidad se acordó: que no siendo conveniente a los intereses generales de la población la adopción de medidas, y recomendándose por la conveniencia los sueldos parciales o generales, se proceda al arriendo a buca libre del impuesto a sal a que se



N. 0.270.157



han referida, medio que consideran el mas aceptable y
conveniente para cubrir este impuesto; y en el caso de que
no se presentaran licitadores al acto de la subasta, se re-
sulta la concurrencia cuando otro medio para satisfacer el
encabecamiento de tal impuesto. Con lo cual, y como la presente
sesion no tubiera otro objeto que el expuesto, el Sr. Pri-
dente le dio la minima, que firma con los demas tres,
a que yo el Sr. certifico =



Manuel Juncos Antonio Alvarez

Manuel Torredor

Jose Gomez

Jose Almanza

Fran.º Muechery

Antonio de Toro

Pablo Herrera

Fran.º Fernandez

Antonio Avenda

Fran.º Calrado

Jose Almanza

Guillermo Arce

Antonio Alvarez

Juan Baranjo

Pedro Fariñas Miguel Calvo

Lucas Rubio Antonio Sanchez

Antonio Quiñones Juan Castro

Antonio Fernandez Simon Aranda

Clemente Paredes

Patricio Calvo

Pro.

Sesion ordinaria del dia 18 de Abril de 1878.

En la Villa de Bolsones a diez y ocho de Abril de mil ochocientos setenta y ocho, los tres que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, se reunieron en su Sala de Sesiones para celebrar la ordinaria de este dia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Junco, por quien se declaro abierta la presente, y de cuyo mandato se dio cuenta de la anterior y fue aprobada

Se entio en la orden del dia, y al efecto el Sr. Presidente que usó de la palabra manifestó a la Corporacion que le consta, que el arbitrio municipal de pesos y medidas de esta Villa, cumple su destino, en treinta

de sumo proprio vendens; y como queda que el valor de
tal arriendo está destinado en la actualidad a cubrir en
parte los gastos del presupuesto municipal, y al mismo
objeto se destina para el año económico de mil ochocien-
tos setenta y ocho a setenta y nueve, segun acuerdo del
Ayuntam^{to}. y Junta de Vocales asociados, en el precedente
se procedió a un arriendo para un año, bajo las
bases y formalidades legales, toda vez que su producto
se ha de aplicar a un servicio de interés general, cuya
deliberacion somete al Cuerpo Municipal. Lo que oido
por el Ayuntamiento, despues de discutir lo suficiente
sobre este punto, por unanimidad Acordó: que desde lu-
go se proceda al arriendo del arvitrio municipal que dice el
Sr. presidente, para el año económico de mil ochocientos setenta
y ocho a setenta y nueve: que por el mismo Sr. presidente, se
formen el oportuno expediente, en el que, y encubriendolo con
certificacion de este acuerdo, que expedirá la Srta. del Mun-
icipio, ceterum, el pliego de condiciones que ha de servir
de base a la subasta, en el que se hará constar los dias y
horas en que tengan lugar los remates, todo con asisten-
cia del Regidor Sindico: que sirva de base a la subasta,
el presupuesto de tres mil quinientas pesetas que se le
fijó al efecto; y que los remates tengan lugar ante el
Cuerpo Municipal, quien resolverá en el acto cualquier
reclamacion que se intentare.

Por el primer teniente Alcalde D. Antonio Aranda

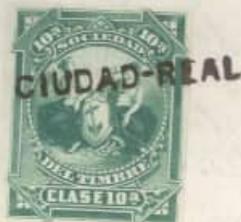


se propuso: Que la casa Cueto que está en las
Pozas de la Sierrita perteneciente a estos propios, por razón
de termino o terreno realengo, y que hoy abita Antonio de
la Almagra, en su procedencia que su valor en renta, ingrese
en el fondo común de estos propios, y después se destine
a los gastos que han de ocurrir para la extinción de
Laugosta. Lo que oido por el Ayuntamiento, después
de discutir lo necesario sobre este punto, por unanimidad
acordó: Como lo propone el primer teniente Alcalde
y que se ejecute por el Sr. Presidente.

El Sr. Presidente que usó de la palabra en favor
de la Corporación: Que según los partes que ha recibido de
los Guardas Municipales, a parece haberse desarrollado con
mucho actividad el moquillo de laugosta en varios puntos
de este termino Municipal, por especialmente en la
Cauada del Jaral, con de Paracuas, el Corral, con
de la Cruz, el de Atangondilla, Cañal, Loma titada
de Alayola, en olivares de Atabactías, y el sitio de
Guiso; Que si bien no se vea el moquillo aun to-
do, esta plaga se ve en varios sembrados y sitios
de los de estos vecinos: Que aun cuando el Alcalde
supleno D. Francisco Sandoval, puede en forma especial
en tiempo oportuno para averiguar la existencia o
existencia de tal ruina cuando lo citásemos en con-
sejo por esta falta se ha de ocurrir cuando alguno



N. 0.270.211



para extorniar en la parte que sea posible el in-
terés aludido, hoy en morquito, que pudiera prespi-
dicar los intereses particulares y generales de estos vecinos,
y por consiguiente crea muy prudente se formará el
expediente expediente, en el que se luciera constar de
un modo verídico los terrenos usurpados de Langosta,
y en qué porciones lo estuvieran, previo un recono-
cimiento peritico, al que debe asistir un Concejal
del Municipio; y si vierá no es ya tiempo de guardar
las formas establecidas para la formación del expe-
diente aludido, considera que el Ayuntamiento no
debe olvidar ni dejar de ejercer este importante
servicio, acordando un medio salvador para la jus-
ticia y otro que consiga el extornio del interés que
se dice; sino fuerá posible por los medios legales, al
menos que lo fuera por el vecindario, puesto que se
puede quitar o emplear toda clase de medios y traba-
jos para conseguir tan laudable fin. El Ayun-



tan pronto que oyo con gusto lo explanado por
el Sr. Presidente, una vez que tan interesante le en-
cuentra en que se adopten disposiciones para el ab-
sorcion del exceso de langosta, hoy en morquiti, que
tiene un badiado parte de nuestro termino municipal,
discutió lo suficiente sobre este punto, y por unanim-
dades acordo: Que sin levantar un voto se for-
me por el Sr. Presidente el oportuno expediente, en-
cabezado con certificacion de este acuerdo que
expedira la Srta. de Ayuntamiento: Que inmediata-
mente y por los jueros de publico, con asistencia de
los Guardes municipales, reconozcan los terrenos de-
nunciados, y manifiesten bajo juramento y a la ma-
yor veracidad posible, la existencia en la porcion que
le fuera y terrenos que ocupara, el exceso aludido: Que
sin perjuicio de adoptar cuantas medidas fueren nec-
sarias con este fin, por de jurado se combogue de
momento veinte vecinos de esta poblacion, que bajo
la direccion de un Concejal, se constituyan en los ri-
tos que ofrezca mas peligro a la propiedad y sus
frutos, y con asiduidad se dediquen a recoger el mor-
quiti que le sea posible, y donde no lo fuera lo

20

aplanten golpeandolo y pisandolo, o de la manera
que mejor resultado ofrezca, conduciendo a esta Villa
la porcion que fuere cogida diariamente, y pesada
a presencia del juez Municipal, se proceda a su entrega
mientras junto a la Cruz del Santo Cristo del Calba-
rio, concuriendo por diligencia diaria la porcion de amo-
bas que se pesaron e inutilizaron: Que se de' como
cumiento de todo ello al Sr. Gobernador Civil de la
Provincia, suplicandole conceda a esta poblacion algu-
na cantidad de la destinada al efecto, para ayuda
de los trabajos que han de emplearse en el ~~Extermini-~~
nio de tal insecto; reservandose al Municipio acordar
lo que procediere en este tan interesante servicio.

El Regidor Jefe D. Jose Alvarado Pardo, des-
pues de obtener la palabra manifiesto a la Corporacion:
Que el domingo veinte y ocho de los que sigue es el
designado para celebrar la funcion que anualmente
se verifica a nuestra Señora del Monte patrona de
esta poblacion, y en su precedente se hicieron los
festejos segun costumbre, a los que asiste el Muni-
cipio, costando sus gastos del fondo comun de pro-
pios, en virtud a que para tal objeto se consignaron
cientos caudales en el capitulo respectivo de financia-



los de J. G. G. Lo que oída por el Ayuntamiento
Acordo: Como lo propone el Regidor Suidia, se
cienso los gastos necesarios por el Sr. Presidente, a quien
autorizan para ello.

Y no habiendo otro particular de que tratar el Sr.
Presidente con acuerdo del Municipio lehardi este
Sesion que firmo con los señores concurrentes de que
yo el Sr. Certifica. —

Q

~~Manuel Ferrer~~

Antonio Torres

~~Manuel Torres~~

Jose Almanso

~~Antonio Almanso~~

Juan. Menches

~~Carmelo Ruiz~~

Antonio Vitoro

Petruccio Cabado

~~Mis.~~

Sesion ordinaria del dia 25 de Abril de 1878.

En la Villa de Bolson a veinte y cinco de Abril
de mil ochocientos setenta y ocho, los Sres. que componen
el Ayuntamiento Constitucional de la misma, se reunieron
en su Sala de Sesiones para celebrar la ordinaria de
este dia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ma-
nuel Ferrer, por quien se declara abierta la presen-
te, y de cuyo mandato se dio cuenta de lo que

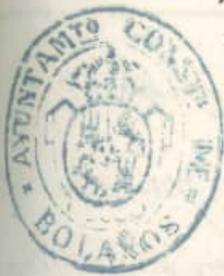


N. 0.270.212



tenor y fue aprobada

El Ayuntamiento se ocupó en el nombram^{to} de persona que como comisionado, para oír la Capital, a conducir un quintal y entregarle en Caja, en sustitucion de Silberio Puentes Lopez, como tambien a poner candidaturas en la Depositaría de fondos Provinciales; y al efecto nombra' como tal comisionado al Sr. Presidente, a quien se le jubiera' a fondos para tal servicio, en equivalencia de veinte y cinco pesetas, con cargo al capital de quintas



Y no habiendo otro particular de que tratar, el Sr. Presidente levantó la Sesion que firmo con el Municipio, de que yo el Sr. Certifico =

Manuel Ponce

Antonio Estrada

Manuel Torrealba

Jose Almansa

Antonio Almaguer *Juan^{co} Menchero*

Camilo Ruiz

Antonio Ochoa

Patricio Galardo

Srio.

Sesión ordinaria del día 2 de Mayo de 1878.

En la Villa de Polanco a dos de Mayo de mil ochenta y siete y ocho, los Señores que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, se reunieron en su sala de Sesiones para celebrar la ordinaria de este día, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Jimenez, por quien se declaró abierta la ordinaria de este día, y de cuyo recuento se dio lectura de la acta que fue aprobada.

Se entró en la orden del día, y al efecto el Sr. teniente Alcalde D. Manuel Torrealba que usó de la palabra manifestó a la Corporación que con motivo de que del Capital de Beneficencia Municipal, y de los repagos para socorro de pobres enfermos e impedidos, se va una cantidad de treinta pesos, para socorro de algunos vecinos de esta Localidad que se encuentran en una precaria situación, y que se encargara de haber socorro al Portón de este Municipio titulado Martín. Lo que ordenó por el Ayuntamiento, después de discutir lo suscitado sobre este objeto, unanimemente acordó: Como lo propone el Sr. teniente Alcalde: Que se libere por el Sr. Presidente la cantidad que se dice a favor del Portón de este Municipio, y con ella se atienda al socorro de los pobres y necesitados de esta población.

No habiendo otro asunto de que tratar el Sr.

Presidente lebrado la sesión que firma con los Señores
concurrentes de que yo el Sr. Certifica. —

4

Manuel Juncos Antonio Tronzo



Manuel Tronzo

Jose Almansa

Antonio Nuñez Fran. Manchero

Camilo Ruiz

Antonio de Toro

Patricio Calzado
Mio.

Sesión ordinaria del día 9 de Mayo de 1878

En la villa de Polanco a nueve de Mayo de
mil ochocientos setenta y ocho, los Señores que componen
el Ayuntamiento Constitucional de la misma, se reunieron
en su Sala de Sesiones, para celebrar la ordinaria
de este día, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.
Manuel Juncos, por quien se declaró abierta la pre-
sente, y de cuyo mandato se dio lectura de la auto-
ría que fue aprobada.

Y no habiendo ningún particular pendiente de

que trata, el Sr. Presidente le baste la sesión que
forma con los señores concurrentes, de que yo el Sr. ~~Con~~
tefio.

Manuel Juncos

Antonio Arango

Manuel Torres

Jose Almanza

Jose Gomez

Fran. Mombay

del

Patricio Cabado

pro.

Sesion ordinaria del dia 16 de Mayo del 1872

En la villa de Potasio a diez y seis de Mayo
de mil ochocientos setenta y ocho, los señores que con
ponen el Ayuntamiento Constitucional de la misma
se reunieron en su sala de sesiones, para celebrar la
ordinaria de este dia, ~~por~~ bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde D. Manuel Juncos, por quien se dio
o la presente habida; y dada cuenta de la acta
fue aprobada.

Se entro en la orden del dia; y como que
no que no hubiera particular alguno de que trate



AL

se levante la sesion que forma el Municipio, de que
yo el Sr. Certifico. =

Q

Manuel Jimenez Antonio Arango

Manuel Torres Jose Almansa

Jose Gomez Juan. Mendez

Antonio Arango Patricio Calzado

Mrs.



Sesion ordinaria del dia 23 de Mayo de 1878.

En la Villa de Bolanos, a veinte y tres de Mayo
de mil ochocientos setenta y ocho, los señores que componen
el Ayuntamiento Constitucional de la misma, se reunieron
en su Sala de sesiones para celebrar la ordinaria de
este dia, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel
Jimenez por quien se declaro habierta la presente y de cuyo
mandato de cuenta de la anterior y fue aprobada. =

S. T.

en la orden del día, y el Municipio aprestación del
regidos. Sueldos se ocupa en el examen de las obras
de reparación y reconstrucción de la casa de Ayuntamiento
municipal y locales públicas de ambos sexos
pertenecientes al Común, ejecutadas por el maestro
Alarife que las remata, y delega en Juan José Trujillo
Balbado, Director de las mismas obras, y como quien
que se hallen terminadas en la manera que se pre-
ceptúan por las condiciones del expediente de amea-
do, sin que se haya fallado en nada, después de oír
el dictamen de personas inteligentes en la materia, el
Municipio por escrito aprobacion a dichas obras,
que consisten terminadas, y decretos: Los por el
Sr. Presidente se ordena a blaque, linquiere y
puertura de las Casas de Ayuntamiento, por tales
y corredores contiguos a las mismas que dan a la
Plaza pública, como bienes del Común, autorizan-
do para que los gastos que ocasionen la linquiere
ares y puertura, se paguen del fondo procurado
que queda en reserva al librando que se establece
para su pago, así de que forma data en la
partes correspondiente, en el año económico de mil
ochocientos setenta y ocho a setenta y nueve en vir-
tud de que en el actual año no resultan fondos,
para su pago los gastos en cuestión, todo lo cual

se acreditara devidamente para los fines ulteriores.

El Sr. Presidente que usó de la palabra manifestó á la Corporación: Ya le consta que por consecuencia de crecido así el servicio público, se recabó un Guarda Municipal, aumentando esta plaza á las cuatro que resultan consignadas en el presupuesto Municipal, para el ejercicio económico actual; consignándose á dicha plaza, el sueldo anual de trescientos sesenta y cinco pesos, pero como quiera que para satisfacer este sueldo no haya consignada cantidad alguna en el presupuesto vigente, emi procedente someter al Cuerpo Municipal para su deliberación, de donde o de que fondos ha de satisfacerse el sueldo a la plaza del Guarda aumentado, puesto que por su autoridad no considera suficiente su deliberación.

Lo que oído por el Ayuntamiento, después de discutir lo suficiente sobre este punto, unánimemente acordó: Que el sueldo del Guarda aumentado á las plazas presupuestadas, se satisfaga de los fondos del Común, por lo que respecta al año económico actual, quedando el libramiento que se giró en su favor, para que tenga entrada y firme data en el año económico de setenta y ocho á setenta y nueve, en el capítulo del presupuesto de dicho año que contribuya, y para lo cual se acuerda el Cuerpo Municipal acordar lo correspondiente al objeto.



tratar al Sr. Presidente, rebautando la sesión que forma
con el Municipio, de que yo el Sr. Certifico

18

Manuel Ferrer Antonio Ferrer

Manuel Ferrer José Amador

Fran. Merchante + Antonio de Toro +

Camilo Ruiz +

Patricio Colado -
pro.

Sesion extraordinaria del dia 3 de Junio de 1878.

En la villa de Polanco a tres de junio de mil ochocien-
tos setenta y ocho, los Señores del Ayuntamiento Constitucional
de la misma, se reunieron en su sala de sesiones para cele-
brar la extraordinaria de este dia, bajo la Presidencia del Sr.
Alcalde D. Manuel Ferrer, por quien se declaró abierta la
sesion, y de cuyo resultado se dio cuenta a la actenion y fue
aprobada.

Se entró en la orden del dia, y al efecto yo el Sr.
de cuenta del Protocolo extraordinario de la Provincia en el mes
1878, del sabado proximo de los que rigen, por el cual se man-
da observar las reglas que han de preceder al repartimien-
to por territorios. Leu en virtud el Ayuntamiento insacri-
blemente a cordo; Prestar cumplimiento a la Circular que
se inserta en dicho periódico oficial, nombrando en su el
consecuencia la Comision que en union de la Junta
municipal formule y termine el repartimiento por unive



N.º 599.554

REAL

Des cultos y gauderis que se preceptua, debiend. conyponer dicha Comision los Concejales D. Antonio Tranda Presidente, D. Jose Alvarado Plasero y D. Jose Gomez Sanchez, quicis quedan advertidos de la obligacion y responsabilidad que contraen al formar dichos repartimientos.

Y como la sesion no tuvier. otro objeto que el conyguado en ella, el Sr. Presidente la levanta, formando con el Ayuntamiento de que yo el Sr. Certifico.

16

Manuel Luna

Antonio Tranda



Jose Alvarado

Jose Gomez

Ram. Menchero

Antonio Tranda

Petruis Calzado

Mis.

Sesion ordinaria del dia 13 de Junio de 1878.

En la Villa de Polanco a trece de Junio de mil ochocientos setenta y ocho, los Sres. que componen el Ayuntamiento. Constituido de la misma, se reunieron en su Sala de Sesiones para celebrar la ordinaria de este

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. don Juan
Gómez, por quien se declaró abierta la presente, y
de cuyo mandato se dió cuenta de la anterior y fue
aprobada.

Se entró en la orden del día, y al efecto se dió
cuenta de una orden de la A. N. Económi-
ca de la Provincia de tres chilos que sigue, relativa
a la denuncia que de varios tramos de terreno perten-
cientes a estos propios, existe en aquella dependien-
cia y sección de propiedades, por la cual denuncia
se ha instruido el correspondiente expediente de in-
vestigación, y con el fin de que el Ayuntamiento sepon-
ga lo que a su derecho correspondiere, y acompañe
los documentos que por su parte oportunos. En su vir-
tud el Consejo Municipal que discutio lo sufi-
ciente sobre este punto, Acordó: Que decretado: que
los terrenos que se mencionan en dicha comunicación, es cierto con-
reponer al estado de estos propios pero que de ellos no se
conservan documentos justificativos de su pertenencia. Respecto
de las dos huertas de tierra calma, con la superficie de
doce fanegas, si bien no se considera el Municipio con
derecho a su pertenencia, y si bien estorono de jorquís, segun
lo de la D. de la M. de la M. de tiempos inmemoriales
por servicios públicos en los festejos que se celebran aca-
sualmente a cuenta de la Señora del Santo Patrona de la Villa,
sirva de decauso a la población que acompañara a de-
chos festejos, toda vez que es un terreno de un valor que
chamando por valor, y que circula por el Ayuntamiento.

Instituto, razones por las cuales el Ayuntamiento cree que debe exceptuarse de la venta como bienes de amortizables.

Tambien de cuenta de una instancia presentada por Juan Cabado Toro de esta vecindad, rematante del arbitrio Municipal de pesos y medidas de esta villa para el ejercicio economico actual, fechada en diez del actual, por la cual y por las razones que en la misma expone, solicita del Cuerpo Municipal, se le rebaje lo que se considere justo del precio del remate, toda vez que no ha sido posible realizar algunos cobros de los efectos y frutos que comprende el pliego de condiciones del expediente vinculado al efecto. Y en su consecuencia puestas a discusion este punto, el Municipio acorda: Que estando en su lugar la peticion del recurrente Juan Cabado Toro, y no siendo posible garantizar las condiciones de expediente en su totalidad, se le rebaje del precio del arriendo, trescientos pesos, y que se le comuniquen al interesado para su conocimiento y gobierno.

Del mismo modo de cuenta de otra instancia presentada por Jose Meuchon y Meuchon de esta vecindad, fechada en diez de los que rigen, por la cual solicita retirar la vecindad de esta poblacion, por haberse asi a sus propios intereses. Y el Cuerpo Municipal que fue enterado y discutido lo suficiente, unanimemente acorda: Tener por de sabecindado de esta poblacion, al recurrente Jose Meuchon Meuchon, conforme con lo que determina en su parte res



prelato, a la Ley Municipal vigente, para que
las correspondientes notas en el Padrón general de vecinos,
y almas de esta Localidad, y que se devuelva al intere-
rado la instancia diligenciada para los fines que le con-
viene.

El Sr. Presidente usando de la palabra susun-
firió a la Corporación: Que le ha sido indispensable el au-
toridad de esta población por término de un mes, para
el restablecimiento de su salud, para lo cual solicita
del Ayuntamiento el correspondiente permiso, en conformi-
dad lo que determina el artículo 117, de la Ley Munici-
pal vigente, dando-le a la vez conocimiento de ello al
Sr. Gobernador Civil de la Provincia, así como también
y con la misma fecha, pasaba comunicación al primer
teniente Alcalde D. Antonio Araudo, para que se encar-
gara de la interinidad. Lo que oido por el Ayuntamiento
se acordó: Se cumplió en un todo con lo prescrito
de por el artículo 117, de la Ley Municipal vigente,
concediéndole al Sr. Alcalde Presidente la licencia que se
solicita, siempre que ha ello no se oponga la legislación
del ramo, dando de todo conocimiento al Sr. Gobernador
Civil de la Provincia para los efectos consiguientes.

Y como no habiendo ningún otro particular
de que tratar, se levantó la presente sesión que

su remitego, franquos, y demas gastos de conduccion
y entrega en la Casa de Provincia, y por consecuencia
era que se señalara por el Municipio de que fundaba
ha de sufragarse este gasto. Y en su virtud el Ayuntamiento
teniente acordó: Que el gasto que ha de hacerse
para tal objeto, se satisfaga del presupuesto Municipal
de mil ochocientos setenta y ocho á setenta y nueve, y su
capital de imprebitos, prohibiéndose que así lo
acrediten.

Y no habiendo otro particular de que tratar, se levantó
la sesión que firma el Municipio de que yo el Sr. Dn.
Dn. _____

Antonio Aranda

Jose Almansa, Historiador Municipal

Juan Alencar

Benito Ruiz

Antonio de los
+

Patricio Lopez

Mio.

Sesion extraordinaria del dia 28 de Junio de 1878.

En la villa de Palau, a veinte y ocho de junio de
mil ochocientos setenta y ocho, los señores que componen
el Ayuntamiento Constitucional de la misma, se

numeros en su sala de sesiones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Ponce y asistencia de mi el Sr.

De orden del Sr. Presidente, y por el Sr. de cuenta del Boletín oficial extraordinario de la Provincia, número 160, del mes de 26 del actual mes, por el cual comunicó al Sr. Gobernador Civil de la Provincia el telegrama del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, la infanta nueva del fallecimiento de nuestra amada Reyna, ocurrido a las doce y quince minutos de este día. Fue en vista el Ayuntamiento profundiamente conmovido al recibir tan infanta nueva acordo: que en este día se celebren honras fúnebres por el eterno descanso de nuestra virtuosa Reyna, para lo cual se pasará recado de atención por medio de oficio al Sr. Cura Godoy de esta parroquia, por medio del Sr. Presidente: que se vea de lo por término de nueva día, la casa de Ayuntamiento con tales insignias la jurisdicción ordinaria: que se remita al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, una exposición, adhiriéndose a los profundos sentimientos de nuestro amado Rey D. Alfonso 12, sujeta por el Municipio; y que en lo subsiguiente se cumpla con lo demás que al efecto ordenaren las autoridades superiores; ejecutándose todo por el Sr. Presidente, así como también se satisfagan del por repuesto y capitales respectivos, los gastos que con tal objeto se ocasionaren.

Con lo cual el Sr. Presidente y con acuerdo del Municipio leída la sesión que firmó sus S. S. de



que ha de regir en el presente año economico

Tambien di cuenta de una orden de la Admon.
economica de Provincia de sus de los que regir, por la cual
se autoriza a este Ayuntamiento para que execute en su
partimiento vecinal para hacer efectivo el cupo que
por el Yngumento de Sal le corresponde satisfacer a este
pueblo en el presente ejercicio economico, toda vez que la
subasta con facultad de la celeridad, no ha tenido efecto,
y que en la formacion del reparto se ajuste este Mu-
nicipio a las reglas establecidas al efecto. Y en su virtud
el Ayuntamiento acordó: Que dando cumplimiento
a precitada superior orden, y para cumplir tambien con la
legislacion que rige sobre la materia, y execute el repar-
timiento que por el Yngumento de Sal corresponde
a esta Villa, nombra por repartidores para que asi
lo ejecuten bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, a Se-
gundo Cabado Corra, Francisco Cabado Pariente,
Gonzalo Diaz Arriera, Miguel Valverde Almansa,
Francisco Chacon Menchero, - Euclio Paredes Menchero,
Francisco Rodriguez Puy, Antonio Aranda Puy,
Seben Camacho Landa y Jose Maria Puy Valde
penas de esta vecindad, quienes se retirarán pro-
ximamente para su asistencia al acto



Del mismo modo di cuenta de una instancia presen-
tada por D. Jose Aparicio Garcia, por el primer instan-

señalados, propietarios y valederos en esta villa
fechada en diez y siete de Junio último, solicitando la
destrucción por la parte, frente del Mediodía, un número de
terras en Cabezagorda de este término, mediante a que
la Pedrera ó morad que sobre la misma, ha sido declarada
de su propiedad, correspondiéndole unas terras de la
que constituyen la (Pared) del mismo morad, situada
por que al hacer la plantación de olivos, no fije más los
límites el propietario que la vecindad mediante olivos, su
fructo percipiendo en el arbolado por tal concepto. En
su vista, el Municipio que dictó lo referente sobre
este punto, acorda: Que se termine una exacta concen-
sación sobre el terreno que es objeto de la petición de
D. José Mariano Gaces, para poder acordar con acor-
to lo que procediere se forme por el Sr. Presidente el que
tiene expediente, en el que se hará constar lo que hubiere
de cierto sobre este incidente, prohibiendo los reconocimientos
previos que se juzgan oportunos, explicándose con
toda claridad las declaraciones juradas de los de justicia
de esta Villa; y si no fueran bastantes a aclarar los he-
chos, se expedirá una visita ocular, a la que asistirá el
regidor D. Juan de Aguilar y unato ocurridos con-
doros del término, y después de transitado el expediente
se dará cuenta.

Y como no hubiere ningún otro particular de



que trata, el Sr. Presidente con acuerdo del Municipio
lebaute la Sesion que formian sus S.^{as} de que yo el Sr.
Certifico —


 Manuel Ponce
 Antonio Grand y Moncibarrera
 Jose Almanzo
 Fran. Menchero
 Camilo Ruiz
 Antonio Lopez
 Jose Gomez
 Patricio Galardo
 pro.

Sesion ordinaria del dia 18 de Julio de 1878.

En la Villa de Solano a diez y ocho de julio de mil
 ochocientos setenta y ocho, los señores que componen el Ayuntamiento
 Municipal Constitucional de la misma, se reunieron en su
 sala de sesiones, para celebrar la ordinaria de este dia, bajo
 la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Ponce, por quien
 se declaró abierta la presente, y de cuyo mandato se dió cuenta
 de la anterior, que fue aprobada.
 Se cubrió en la orden del dia, y como no hubieron ningun

particular de que trata, se levantó la presente sesión que
firma el Municipio de que yo el Sr. Cortés

Manuel Ponce Antonio Trandoy

Manuel Trócola José Mansa

José Gómez Antonio Alvarado

Fran. ^{co} Menches Comite Ruiz

Patricio Calzado
Pro.

Sesion ordinaria del dia 25 de Julio de 1878.

En la Villa de Potamor a veinte y cinco de Julio de mil ochocientos setenta y ocho, los Señores que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, se reunieron en su sala de sesiones para celebrar la ordinaria de este dia, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Ponce, por quien se declaró abierta la presente, y de cuyo mandado se dio cuenta de la anterior que fue aprobada.

Hecho acto concurrido el Farmaceutico de la Ciudad de Almagro D. Jacinto Moros manufacturero; que está conforme con el nombramiento que le hizo el Municipio en uno de los que rigen, y se compromete en suministrar la medicina que se necesite para las cuarenta y cinco familias que ha designado el Ayun-

sumidos, por la cantidad de los docientos, puestas, recitadas,
al objeto, bajo las siguientes condiciones. - 1.^a Para el despacho
de las medicinas, debe acompañar la receta del facultativo, visto
bueno del Sr. Alcalde - 2.^a no se le obligará a despagar nin-
guna clase de especificos, ni sanguijuelas - 3.^a Los golpes
de mano, arada y padecimientos venenos, quedan excluidos
de este contrato - 4.^a En caso de epidemia queda anulado
y sin efecto indicado contrato - 5.^a Si durante el año se au-
mentare el número de familias pobres de las que aparecen
en este vecindario, por cada una satisfará el Ayuntamiento
cinco puestas = y 6.^a El contrato lo será por tres años desde esta
aceptación. - El Ayuntamiento en su vista estubo conforme
con las condiciones que expone el farmacéutico, bajo las cuales
acepta su contrato a excepción de la sexta condición, que
sobre su contenido se acordará después.

El regidor D. Juan del Municipio D. José Alcama Paron
que uso de la palabra, manifestó a la Corporación: que le
consta que con el balneario de la Hermita de Santa Teófila del
Monte, existe un número bastante crecido de alumnos negros,
y que por consecuencia de la falta de agua, se han dañado
muchos de ellos, y no tan solo quedaran inútiles de todo apuro
chaminto los que así lo están, si no que causaran perjuicio grave
a los que se hallan sanos; y con el fin de evitar un mal que
perjudica los intereses del Municipio, toda vez que el producto
que dieren a aquellos alumnos dañado, ha de tener ingreso en el
fondo común de estos parajes, a que corresponden, crea pro-
cedente que formándose expediente, pida autorización de la
Com. Diputación Provincial, y veridicas públicamente los



Alumnos que resultaran salvados, prohibiéndose reconocimientos, según
la minuta y valoración de dos maestros barreteros inteligentes en
la materia, sometiendo esta distancia pretensión a la deliberación
del Cuerpo Municipal. En su vista el Ayuntamiento abno
dicurios sobre este punto, la cual tubo efecto, y no habiendo
oposición alguna, por unanimidad se acordó: Como lo pro
pone el Regidor Suidin, por consideras de urgente necesidad
la corta de alumnos negros de que han menidos; y antes de
procederse a la instrucción de expediente, solicitar autorización
de la Coma. Dignitacion de Provincia, con certificación de
este acuerdo por conducto del Sr. Presidente

Y no abiendo otro particular de que tratar el Sr. Presidente
abauh la sesion que firma con el Municipio de que yo el Sr.
Certifico.

Manuel Funes

Antonio Arango y Manuel Arango

Jose Gomez Jose Almansa

Antonio Almansa

Benito Ruiz

Juan^{co} Menchero

Patricio Calcedo

Sesion ordinaria del dia 1.º de Agosto de 1878.

En la Villa de Bolson a primeros de Agosto de



mil ochocientos setenta y ocho, los señores que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, se reunieron en su sala de sesiones para celebrar la ordinaria de este día bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Juncos, por quien se declaró abierta la junta, y de cuyo mandado se dio cuenta de la anterior y fue aprobada.



Se entró en la orden del día, y al efecto yo el Sr. di cuenta de una Circular de la Admón. económica de Provincia de veinte y cuatro de Julio último, inserta en el Boletín oficial del veinte y seis del mismo, relativa a que los Municipios encubiertos con la Hacienda por la contribución Industrial, manifiesten su conformidad de continuar bajo los encubrimientos celebrados, o si renunciar esta obligación, según se determina por el artículo diez de la Ley de presupuestos de veinte y uno del presente mes.

En su consecuencia por el Municipio que abrió discusión sobre esta junta, después de tener esta lugar por una unánime se acordó: Continuar encubiertos el Ayuntamiento con la Hacienda por la contribución Industrial de esta villa, bajo las mismas bases que lo ha estado en el año económico último; y que deducidos testimonios de

este acuerdo, se remite a la Admon. economica
los efectos que procedieran.

Yo habiendo sido unigeno particular de que trata, se
le brudo la sesion que formo el Municipio, de que gozo
pro. Certifico.

16
Manuel Gomez

Antonio Suarez
Manuel
Morales

Jose Amansa

Antonio Amansa

Jose Gomez

Juan Merchero
Antonio Antonio

Pedro Cordero
pro.

Sesion extraordinaria del dia 4 de Agosto 1878.

En la Villa de Poblacion de... de el pobl. de... se
celebra... y... las sesiones que componen el...
... se celebraron en su sala de sesiones
para celebrar la extraordinaria de este dia, bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Manuel Gomez, por quien se de-
claro abierta la sesion, y se dio cuenta de la anterior
que aprobada.

Yo el Sr. de... del Sr. Presidente, de cuenta
de la sesion que ha pasado...
de la reconocimiento del camino de... de...

ver, y gastos ejecutados en la misma, para lo cual
fue autorizado el Sr. Presidente, puesto de acuerdo con la
Dijuntacion de dicha y figs, que corresponden a la Ciudad
de Almagro. En su virtud el Cuerpo Municipal unani-
memente acordó: Que los gastos ocurridos y que se pue-
desiguen, en dicha reconstruccion, se satisfagan del capital
de un mil quinientos del presupuesto Municipal vigente, en
la parte a que correspondan



Y siendo sobre este objeto de que se ha tratado en la Sesion
Sr. Presidente la leida con acuerdo del Municipio Que
forman los señores concurrentes, de que yo el Sr. Cortes

~~Manuel Vique~~

Manuel Torrealba

Jose Almansa
Jose Gomez

Antonio Almansa
Camilo Ruiz

Antonio Torres

Patricio Calzado
no.

Sesion ordinaria del dia 8 de Agosto de 1878.

En la Villa de Bolanos a ocho de Agosto de mil ocho
cientos setenta y ocho, los Señores que componen el Ayunta-
miento Constitucional de la misma, se reunieron en su sala

bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Ponce,
por quien se declaró abierta la presente, y de cuyo man-
dato se dio cuenta de la anterior y fue aprobada.

Se entró en la orden del día, y al efecto yo el Sr.
de cuenta de hallarse terminados el repartimiento del fin-
queto de Sal de esta Villa correspondiente al ejercicio
económico actual, cuyo documento carece del reintegro
correspondiente, motivo por el cual no ha podido remi-
tirse a la aprobación superior. En su vista el Ayun-
tamiento acordó: Que el repartimiento a dicho se remi-
tegre de los fondos de propios del año económico actual
y su capital de impuestos, en la parte respectiva a este
servicio, toda vez que se trata de un gasto que corresponde
al común.

También se acordó por el Municipio, que teniendo
se necesitan de fijar varias veces a la Capital de Provincia
aliquidar sus debitos con la Hacienda y otros servicios publi-
cos, el gasto que causen estos servicios, se satisfagan a los bo-
nificados que los demuestran, del capital de impuestos
del presupuesto municipal, y ejercicio actual, autori-
zando al Sr. Presidente para que expida los libramientos
respectivos al objeto.

Y como no hubiera ningún otro particular de
que tratar, se levantó la presente sesión que firmó



18
Ayuntamiento, de que yo' el trío. Certifico =

Manuel Juncos

Antonio Estrada

José Almansa

Manuel Torredor

José Gómez

Juan. Menchero

Gamilo Ruiz

Antonio de Toro

Patricio Colgado

Sesión ordinaria del día 15 de Agosto de 1878.

En la Villa de Boleños a quince de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho, los tres que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, se reunieron en su sala de sesiones para celebrar la ordinaria de este día, cuya presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Juncos, por quien se declaró abierta la presente, y de cuyo mandado se dio cuenta de la anterior y fue aprobada.

El regidor Indio que usó de la palabra manifestó a la Corporación: Que para satisfacer los gastos ocasionados en la recuperación de las vías públicas de esta población en la

que se refieren a la del camino antiguo de El Ma-
gro a Manzanera, y entrados a esta Villa del Roble y otras
crisis procedente de aplicación a dicho gasto los veinte pesos
que abonó la Dignitacion de nuestra Señora de los Niños que
lo es de la Ciudad de Ahuapuzco, por la mitad del costo
de los trabajos empleados en el camino del Huemiladero que
conduce a la Ermita de dicho santuario, y que tanto utili-
zan los vecinos de aquella Ciudad en los dias cuatro y cin-
co del mes que rige al celebrar los festejos puebleros ampe-
tados Nuestra Señora de los Niños; y que para el completo
pago de mencionadas obras de las vías publicas, se libren
cincuenta pesos del artículo cuarto, capítulo primero del
Principio Municipal vigente, toda vez que es un costo
que corresponde hacerlo a los fondos publicos de la Villa, como
servicio de utilidad de la Localidad. Lo que oíó por el Ayun-
tamiento, discutio lo necesario sobre el objeto, y acordó:
Como lo propone el Regidor Juicio; y así como como lo
está probado el gasto ejecutado en dichas obras, desde luego
se ejecuta el pago por el Sr. Presidente.

Tambien propuso el regidor Juicio, que los socorros veri-
ficados hasta el dia, durante el ejercicio del Principio
actual, a pobres transeuntes enfermos, accidentados a tra-
y una puerta y cincuenta centimos, cree deben abonarse
de lo Principio Municipal al efecto, en el artículo cuarto, capítulo
primero del Principio Municipal vigente, como servicio
reglamentario. El Ayuntamiento que tubo por muy justa

la petición del regidor Juicio, discutido y acordado: Como
lo propone el regidor Juicio, autorizando al Sr. Presidente para
que egecuta el pago por medio de la correspondiente libranza
y no habiendo otro particular pendiente de que tratar al Sr.
Presidente levantó la sesión que firman los Señores concurrentes,
de que yo el Sr. Certifico. —



Manuel Funes

Antonio Trujillo

José Almansa

Manuel Arce

José Gómez

Francisco Muñoz

Camilo Ruiz

León

Antonio de Arce

Patricio Calzado



Sesion ordinaria del día 22 de Agosto de 1878.

En la Villa de Bolanos a veintidos de Agosto de
mil ochocientos setenta y ocho, los Sr. que congre-
san el Ayuntamiento Constitucional de la misma, se reu-
nieron en su Sala de Sesiones para celebrar la or-
dinaria de este día, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Manuel Funes, por quien se declara abier-
ta la presente, y de cuyo mandado se dio cuenta

por persona que mereca la confianza del Cuerpo Municipal, fue aceptada y admitida como tal.

Y no habiendo otro particular de que tratar, el Sr. Presidente, con acuerdo del Municipio, leando la sesión que firman los señores concurrentes, de que yo el Sr. Certifico.

Manuel Vence

Antonio Aranda

Jose Gomez

Jose Amansa

Man. Manchero

Antonio Satoro

Camilo Ruiz

Patricio Calado

Sesion ordinaria del dia 5 de Set. de 1878.

En la Villa de Polanco a cinco de Set. de mil ochocientos setenta y ocho, los Sres. que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, se reunieron en su Sala de Sesiones para celebrar la ordinaria de este dia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Vence, por quien se declaro abierta la presente, y de cuyo mandado se dio cuenta de la anterior y fue aprobada.

Se entro en la orden del dia, y al efecto yo el Sr. de cuenta del Expediente instruido a peticion de D. Jose Aranda

que se le conceda por pertenecer a su propiedad, levantar y trazar la muralla por el límite de un olivar que le corresponde en Cabazogorda de este término, y utilizar dos metros de terreno de la Percha del mismo nombre, por ser parte integrante de dicha su propiedad. En su virtud el Ayuntamiento que examinó detenidamente por escrito expediente, visto la declaración jurada que obra en su escrito documental, así como la diligencia levantada a consecuencia de la visita onlos, a que asistieron el Regidor Sindico del Municipio, y dos propietarios contribuyentes, convecinos de terrenos caminos y Perchas, por las cuales diligencias se hace constar estar en su lugar la petición del interesado, y no perjudicarse los intereses particulares y generales, deduciendo que los dos metros de terreno que pide el peticionario corresponden a su propiedad, se abrió discusión sobre este punto y habiendo tenido efecto esta, el Municipio acordó: Que no hay inconveniente en que el D. José Francisco Gascón, levante la muralla divisionaria del olivar que cita, por el viento Meridional, y utilice dos metros de tierra que aparecen ser de la Percha de Cabazogorda, y corresponden exclusivamente a la propiedad del D. José Francisco. Cuya resolución se hará saber al interesado para los fines que le convengan.

también se acordó por el Municipio, que los sueldos atrasados de varios funcionarios dependientes de este Ayuntamiento,



se los pague, sus metodos aboracados de los fondos, con p...
juicio Municipal vigente, siempre que los fondos lo permitan
hasta que se forme y apruebe el presupuesto adicional al
del ejercicio actual, y queda resueldos en uno solo
y no aludido otro particular de que tratar el Sr. Presi
dentel lebanco la sesion que firman la señores concurren
tes, de que yo el Sr. Certifico. —

U
L

Manuel Pinar

Antonio Aranda y Manuel Aranda

Jose Gomez

Antonio Amansa

Jose

Juan^{co} Manchero

Jose Amansa

Camilo Ruiz

Antonio Otero

Patricio Cebalado

Srio.

Sesion ordinaria del dia 19 de Setiembre de 1878.

En la Villa de Potamor a diez y nueve de Setiembre
de mil ochocientos setenta y ocho, los señores que componen el
Ayuntamiento Constitucional de la misma, se reunieron en
su sala de sesiones para celebrar la ordinaria de este dia
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Pinar, por quien
se declaró abierta la presente, y de cuyo mandado se dio



cuenta de la anterior y fué aprobada.

El Sr. Presidente que usó de la palabra manifestó á la Corporación: Ya le cuenta la palabra que pone en tal mal concepto esta población, por consecuencia de algunos hombres que se dedican al robo y otros hechos criminales, que traen consigo el mal estar de los demás pacíficos habitantes; y con el fin de poner remedio á estos males y proseguir de cerca los Criminales y hombres de mal vivir, y dejar en su lugar á los demás vecinos que solo se dedican á las faenas agrícolas de que dependen, creó conveniente que se solicitara del Sr. Gobernador Civil de la Provincia, un Juerto de Guardia Civil de Infantería, con el fin de que persiguiera de cerca, los hombres de mal vivir que existieran en esta población y su Distrito Municipal, y que concedido que fuere se le costara por cuenta de los fondos Municipales la casa Cuartel que ocuparan. Lo que oída por el Ayuntamiento, discutido lo suficiente sobre este punto, y acordó: Como lo proveyó el Sr. Presidente por considerarlo muy conveniente á los intereses generales y particulares.

Y el Sr. di cuenta de las circulares de trece de los que rigen de la Comisión Provincial y otra de la misma fecha de la Admón. Económica de Provincia insertas en el Botetín oficial del lunes diez y seis del mismo, relativas á que se pague por este Municipio los débitos que se tienen á las dos dependencias, para el



acuerdo. Que se ejecuten por el Sr. Presidente, a quien se
torian para ello, los papeles a que aluden las dos conculares,
y seguir lo permittan la fondos del Comunal, satisfaciendo
el gasto que ocasionen su conduccion, del capital de emprumito
del presupuesto vigente.

Quo haviendo unigued otro particular ad que
tratar, el Sr. Presidente levantó la sesion que fin
una con el Municipio, ad que yo el Sr. Certifico

Manuel Reina

Antonio Torres y Manuel Torres

Jose Amansa

Jose Gomez

Francisco Montero

Historico de los + Comite Municipal

Patricio Galardo
Pres.

Sesion ordinaria del dia 26 de Set. de 1878.

En la Villa de Bolanos a veinte y seis de Set. de mil ochocientos setenta y ocho, los señores que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, se reunieron en la casa Cajutales y se seso de sesiones para celebrar la ordinaria de este dia, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Jimenez, por quien se declaró abierta la presente que dió principio con la lectura de

entre en la orden del día y al efecto de
ta de varias vicitudes, precedidas por vecinos de esta villa,
solicitando unos la baja en la matrícula del Subsidio Industrial
del año económico actual, por haber cesado en las que ejercían
y otros la alta por dar principio a ejercer las que les son com-
petentes; y en su vista el Municipio acordó: Que por el
Sr. Presidente y regidores su señoría, se practiquen los reconocimien-
tos y visitas necesarias e instruyan los oportunos expedientes
de comprobación; y si estubiesen en su lugar las peticiones
de los Industriales, se forme los oportunos estados de alta
y baja, y se remitan en su día a la aprobación superior.

Y no habiendo otro particular de que tratar, se levantó la
presente sesión que firma el Municipio, de que yo el Sr.
Certifico. —

8

Manuel Pineda

Antonio Torres

Jose Gomez

Juan^{ca} Menchero

Antonio Cortez

Comilio Ruiz

Patricio Calzado

Mio

Sesion ordinaria del dia 3 de Obre. de 1878.

En la villa de Polanco a tres de octubre de mil ochocien-
tos setenta y ocho, los señores que componen el Ayuntamiento con



...a la...
Pruca, por quien se declara abierta la presente, y
de cuyo mandato se dio cuenta de la anterior y
fue aprobada.

Yo el Sr. de cuenta del estado de altos y bajos a la Ma-
yoría del Subcomité Local de esta villa para el ejercicio so-
nario actual comprendidas al primer trimestre, cuyos justificantes
se van a dicho estado. Y el Municipio que fue autor de los
estados de altos y bajos de que se ha dado cuenta, deviene lo sufi-
ciente sobre este punto y acuerdo: Aprobados los estados aludi-
dos, en la manera que se halla redactados, y que se de de
ellos conocimiento a la Administración económica de Provincia.

Y no habiendo otro particular de que tratar, se le-
vantó la presente sesión que firmo el Ayuntamiento, el
que yo el Sr. Certifico.

E.
Manuel Pruca

Antonio...

Manuel...

Jose Gomez

Fran. Sanchez

Antonio...

Cesario Ruiz

Patricio Calvo

Sesion ordinaria del dia 17 de Ocro. de 1878

En la villa de Polanco a diez y siete de Ocro de mil
ochocientos setenta y ocho, los señores que componen el Ayunta-
miento Constitucional de la misma, se reunieron en su sala
de sesiones para celebrar la ordinaria de este dia, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Pruca por quien

se declara vacante y fue aprobado
cuenta de la anterior y fue aprobado

Se entró en la orden del día y al efecto yo el Sr. de
Urquidí del Sr. Presidente de cuenta del expediente de contrata
del Médico municipal de esta villa que termina en quin-
ce de Sobres primero entrante, según el acta leída da
y aceptación del que designa dicha plaza de Pablo Herrera
y Ferrandón. El Ayuntamiento que fue enterado municipal-
mente de cuanto aparece del expediente aludido, discutido
sobre ello lo suficiente y por unanimidad acordó: Que
se declare la vacante de la plaza de médico municipal
de esta villa, por el tiempo que media hasta el veinte
de Sobres primero venidero, en que ha de probarse su
Olicaudor en el Boletín oficial de la Provincia y sitios
publivos de esta villa, haciendo constar el sueldo que tiene
consignada esta plaza anualmente, de novecientos noventa
pesetas pagadas del presupuesto municipal, por la autor-
ria de familias pobres que se dan, solicitando el agr-
ciado que solicita a las siguientes condiciones:

Primera: Que el contrato ha de ser por cuatro años, contados
desde el día que fueren contratados

Segunda: Que ha de ser obligación del Médico municipal
asistir gratuitamente de una a treinta familias pobres,
según resulte de la lista que formen el Ayuntamiento
de esta villa de antecedentes y de la cual placará copia
al facultativo electo

Tercera: Que se tendrá derecho el médico que fuere un



sueldo ni haber que los sucesores cobrenle juntas con-
siguados al efecto.

Quarta: Que en el caso de que tuviere necesidad de asis-
tir algún herido o ejecutor al quicio antiguo, se debe por
por consecuencia de que esta se ejecuta violentamente
no tuviere derecho a pedir indemnización, ni se le satis-
fara honorarios de los fondos municipales y solo si
podrá reclamarlos de la persona o autoridad que
cometiere el delito.

Quinta: Queda además sujeto a cumplir las prohibi-
das en el artículo tercero del Reglamento de veintinueve
de obra de un ochocientos setenta y tres.

Y Sexta: Que el facultativo Municipal que fuere electo, queda
en libertad de celebrar contratos con los demás vecinos no
probes, para prestarles la asistencia que le reclamaren,
cuyos contratos serán convencionales.

Al efecto también acuerda el Municipio, que al
terminar el tiempo señalado para la prohibición de este pleo,
se cite y asista al acto la Junta Municipal de vocales,
asociados al Ayuntamiento, que deliberan con este
y para el nombramiento en la persona que crea
conviniere, en uso del derecho que les concede pre-
sente Reglamento, en su parte respectiva.

Y no habiendo otro particular de que tratar, el Sr. Sr.
Sident lechón la sesión que forma con el Municipio,



de que yo el Sr. Cortésio. —

Manuel Funes

Antonio Torero

Jose Almansi

Manuel Torero

Fran. Meuchens

Antonio Torero

Camilo Ruiz

Patricio Galardo

Mrs.

Sesion ordinaria del dia 24 de Octubre de 1878.

En la Villa de Bolanos a veinticuatro de Octubre de mil ochocientos setenta y ocho, los Srs. que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, se reunieron en su sala de sesiones para celebrar la ordinaria de este dia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Funes por quien se declaro abierta la presente, y de cuyo mandato se dio cuenta de la anterior y fue aprobada

yo el Sr. de cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador Civil de la Provincia de diez y seis de los comidos, a la cual se acompaña el título de Maestra instituta D.ª Maria Praxedis



N. 0.758.637



de los demas indibiduos por categoria, como esta jurebe
vita, en la forma que se detalla a saber _____

1.ª Categoria

D. Juan Francisco Paredes y Gel _____

2.ª Categoria

D. Francisco Rodriguez Puri _____

3.ª Categoria

Demetrio Cabado Puri _____

Terratenientes

D. Jose 'Cobos y Comas _____

Perito Practico

D. Manuel de Prado Mercado _____

D. Juan Jose Arauda Cabado _____

De este modo queda' rectificado el sustruimiento de
la Junta de Estadística territorial y sus agregados, acordando
el Ayuntamiento se expida certificacion conforme de dicho
punto, y se remita a la Admón. economica, o' Comision de
abales de la Provincia para los efectos que esta jurebe
vita _____

Y no habiendo otra particular de que tratar, el Sr. Presi-



debat. levant. la sesion que firmo con el Mueyero
de que yo el Sr. Cortez

8
Manuel Ponce

Antonio Alvarez

Jose Almona

Jose Gomez

Fran. Alvarado

Antonio Lopez

Caculo Ruiz

Patricio Cabado
Vicio.

Sesion ordinaria del dia 31 de Octubre de 1878.

En la Villa de Bolson a treinta y uno de Octubre
de mil ochocientos setenta y ocho, los Sr. que componen
el Ayuntamiento Constitucional de la misma, se reunieron
en su Sala de sesiones para celebrar la ordinaria de
este dia, bajo la presidencia del Sr. Alcaide D. Manuel
Ponce, por quien se declaro abierta la presente, y de cuyo
mandato se dio cuenta de la anterior, y fue apor-
rada

Se entro en la orden del dia, y como no habia
ninguna particular pendiente de que tratar, el
Sr. presidente levanto la sesion que firmo con el

Municipio, de que yo el Sr. Cortés

Manuel Ponce Antonio Torres

Jose Amansa Manuel Torales

Jose Gomez Camilo Ruiz
Antonio Solorzano Francisco Menchaca

Petronio Calzado



Sesion ordinaria del dia 14 de Nov. de 1878.

En la Villa de Bolson a catorce de Nov. de mil ochocientos setenta y ocho, los Sres. que componen el Ayuntamiento Constituido de la misma, se reunieron en su Sala de Sesiones para celebrar la ordinaria de este dia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Ponce, por quien se declaro abierta la presente, y de cuyo mandato se dio cuenta de la anterior y fue aprobada

Se entro en la orden del dia, y al efecto yo el Sr. de cuenta de la circular de la D. N. Económica a Provincia de este de los que rigen, suscrita en el Boletín oficial de ella, numero sesenta y uno, relativa a que no se recobren derechos a la salida de bacalao por el

impuesto de consumo, y para que en esta materia
por la direccion del ramo. En su virtud, el Ayuntamiento
mientras acordó: practicar cumpliendo a la superior disposi-
cion de consumo de esta villa Domingo Diaz Parde, y
cumpla tambien por su parte con indicada superior
disposicion, y no abra derecho alguno a la Regencia
de que se trata, dejando libre su circulacion

Tambien se acordó por el Ayuntamiento, que los
gastos ejecutados para la mejorada y saneamiento de
las calles, caminos, veredas y plazas publicas, se satis-
fagan del presupuesto vigente, y se capitula a un
preuisto, autorizando a la vez al Sr. Presidente, para
que haga guardar y cumplir dichas mejoradas, y
quedan expeditas todas las vias publicas ad co-
municacion, tanto de la poblacion, cuanto ad fuera
de ella, mandando quitar todos los objetos que lo
impidan, como son: cuebas, barracas, esteros, lodos,
y todo aquello que perjudique el ornato y pro-

Se levanto la sesion y firmo el Ayuntamiento, a que yo
el Sr. Certifico

Manuel Ponce

Antonio Torres

Manuel Torres

Jose Almanza

Antonio Almanza

Antonio Torres

Juan Manchero

Patricio Calzado



N. 0.758.634



Sesion extraordinaria del dia 17 de Nbre. de 1878.

En la Villa de Pottery a diez y siete de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho, los Señores que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, con la Asamblea de Vocales asociados, previa citacion auto de su se reunieron en la sala de sesiones bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Ponce, por quien se declaró abierta la presente.



Se cubrió en la orden del día, y al efecto yo el Sr. demandado del Sr. Presidente de cuenta del presupuesto adicional al ordinario del año económico actual, formado por la Comisión de presupuestos y aprobado por el Municipio según aparece de dicho documento. Se procedió al examen de dicho presupuesto, por el cual se acordó conforme a lo dispuesto en la Ley; y habiendo sido tenida lugar con la detención devida, el Municipio y Vocales asociados, por unanimidad acordaron: Que siendo los gastos que se consiguan en dicho presupuesto de absoluta necesidad y legítimo pago para cubrir atenciones del Municipio, y los ingresos que también se consiguan, legales, sin que se conozcan otros que versen al efecto, nada tener que objetar en su contra; antes bien le permitan aprobación definitiva en

todas sus partes; y que se remita original con su copia al Sr. Gobernador Civil de la Provincia para los efectos de la Ley. Con lo cual termino este acto, levantando la sesión el Sr. Presidente y firmados con los concurrentes, de que yo el Sr. Pro.

Certifico

46

Manuel Ponce

Antonio Aranda

Manuel Arriaga

Jose Almansa

Antonio Alvarado

Francisco Menchero

Antonio Altor

Camilo Ruiz

Manuel Guzman

Antonio Almansa

Jose Diaz

Guillermo Arceaga

Adoniso Sanchez

Jose Cabrero

Jose Maria Ruiz

Valderrama

Antonio Prado

Petronio Calado

Pro.

Señor ordinaria del día 21 de Nbre. de 1878.

En la villa de Potano a veintiquatro de Abo de

de una ochocientos, setenta y ocho, los señores que componen
el Ayuntamiento Constitucional de la villa de Murcia, se reunieron
en la sala de sesiones para celebrar la ordinaria de este día,
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Pizarro por
quien se declaró abierta la presente y de cuyo resultado se
dio cuenta de la anterior y fue aprobada.

Se entró en la orden del día, y al efecto yo el Sr.
de cuenta de una instancia presentada por Manuel Lopez
Clemente de esta vecindad, fechada en diez y nueve de los
que sigue = De otra de promueve Blasón Ruiz, también fe-
chada en diez y nueve del actual = De otra de Manuel
Ruiz Garcia con igual fecha, y de otra de Antonio plan-
cha Vidal que obtiene igual fecha que las anteriores
sotitadas se les admita la desobediencia de esta por
Blasón, por combenir tratadose a otro punto, en obse-
quio sus otros particulares. El Ayuntamiento en
su vista, dicente lo siguiente: sobre este punto y unani-
memente acordó: Que en vista de las razones que al-
gus los peticionarios, desde luego se les admita el retiro
de vacantes de esta población, y se tengan por desobedi-
cuidados de ella, poniendo las correspondientes notas
en el Padrón general de esta vecindad, y libros del
Censo electoral, y que puestas las correspondientes no-
tas por el Sr. Presidente y Sr. en las instancias que
van dirigidas, se les devuelvan originales para los usos
que los combuzen.

Tambien di cuenta de una instancia presentada por



el Regidor Sindico de este Municipio D. Jose Antonio
Rasero, fechada en diez y ocho de los que rigen, y por
la cual y por las razones que en la misma alega,
renuncia el cargo de Concejal que viene desempe-
ñando. Tercera a discusion este punto, lo fué dete-
ridamente; y despues, el Municipio por unanimi-
dad acordo: que haviendo aceptado el Regidor Sindi-
co la depositaria y recaudacion de arbitrios municipi-
pales, con retribucion, creí haber lugar a la renun-
cia que hace de concejal de este Ayuntamiento; pe-
ro que desde luego es de diltacion se remita la in-
tancia original y copia de este acuerdo a la Excmo.
Dijutacion Provincial, para que vuelva a definiti-
vamente lo que procediera.

Y no haviendo otra particular de que tratar,
se levantó la presente sesion que firma el Muni-
cipio, de que yo el tpo. Certifico =

Manuel Pina

Antonio Aranda

Manuel Arreda

Jose Gomez

Juan^{co} Muechea

Sees

Antonio de Toro

Camilo Ruiz

Patricio Calzado
trio.

Sesion ordinaria del dia 28 de Nbre. de 1878

En la villa de Volcan a veinte y ocho de Nbre.



de veintiocho y siete ochenta y ocho, los señores del Ayuntamiento Constitucional de la ciudad, se reunieron en su sala de sesiones para celebrar la ordinaria de este día, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Ponce por quien se declaró abierta la presente y dando cuenta de la anterior fue aprobada.



Yo el Sr. de cuenta de una instancia presentada por José Atanasio Ponce de esta vecindad, fecha de veintiocho y cinco del corriente, depidiendo de vecindad de esta villa por combenir así a sus propios intereses. El Ayuntamiento en su vista acordó: Judar entera do y después de poner la nota suficiente en los libros registros que corresponden, se devuelva la instancia al interesado. Lo habiendo otro particular de que tratar, se levantó la presente sesión que firma el Municipio, de que yo el Sr.

Certifico

Antonio Aranda

Jose Gomez

Manuel Ponce

Manuel Arce

del 3

Franco Membrera

Antonio Torres

Camilo Ruiz

Patricio Cabredo

trio.

Sesion extraordinaria del dia 1.º de Dbre. de 1878.

En la Villa de Obispo a primer de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho, los señores del Ayuntamiento Constitucional de la misma, en sesion de la Asamblea de vocales, se reunieron en su sala de sesiones para celebrar la extraordinaria de este dia, que solo tiene por objeto renovar el Ayuntamiento de esta poblacion, conforme está acordado y prevenido el reglamento de veinte y cuatro de Octubre de mil ochocientos setenta y tres en su parte respectiva, cuya sesion se celebra bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Juncos, por quien se declara abierta la presente.

Se entró en la orden del dia y al efecto y por el Sr. de cuenta de las instancias que por varios facultativos se han presentado solicitando su declaracion para por el orden siguiente:

De una de D. Manuel de los fechada a primer de Sobribe ultimo.

De otra de D. Francisco Muñoz de Morales, su fecha uno del propio Sobribe.

De otra de D. Pablo Herrera y pensador de Toro, fechada en quince de unidad Ato.

De otra de D. Agustin Gomez de la Plata, su fecha uno

to de Abre ante jurados

Acto seguido y por el Sr. Presidente se puso a discusion este punto, dando lectura por mi el Sr. del reglamento de veinte y cuatro de Octubre de mil ochocientos setenta y tres, y especialmente de su articulo noveno que facultaba al Ayuntamiento y asamblea de operarios para el sustramiento de tales funcionarios publicos; y despues de tener lugar una detenida discusion sobre el objeto aludido, por unanimidad el Ayuntamiento y Asamblea de operarios acordaron: Que habiendo cumplido las prescripciones de la Ley, y publicado la vacante en el Boletin oficial de la Provincia de veinte y cinco de Octubre ultimo, siendo tiempo oportuno para el sustramiento de Medico Municipal de esta villa, en virtud a que habia cumplido la contrata del que venia desempeñando esta plaza, han venido en suscribir y suscribirse, como tal Medico Municipal, en uso de las facultades que les concede el reglamento vigente en su articulo noveno, al protomedico D. Aquilino Gomez de la Mata, al que se le han saber por medio del Sr. Presidente, para su aceptacion bajo las condiciones estipuladas en la sesion ordinaria de diez y siete de Octubre ultimo, a excepcion de la primera, que trata de la duracion del contrato, que sera convencional entre el Ayuntamiento y el agraciado, quedando sujeto este a cumplir, tam-



leer las prescripciones del reglamento ya citado.
El efecto pues, y verificador de su obramiento de
facultades Municipales, objeto de esta sesión
fue levantada por el Sr. Presidente, que firma en
los demás señores de la concurrencia, de que yo
el Sr. Certifico.

Manuel Ponce Antonio Aranda

Manuel Lacerda Jon Gomez

Ram. Mercedes Antonio Aranda

Benito Ruiz Antonio Almansa

Jose Diaz Manuel Guzman

José Calvo

Juan Rubio Guillermo Arce

Guillermo Calvo Antonio de Prado

José María Ruiz
Calderín
Patricio Calvo

Sesión ordinaria del día 5 de Diciembre de 1878.

En la Villa de Bolson, a cinco de Diciembre de mil

N. 0.758.673



ochocientos setenta y ocho, los señores del Ayuntamiento Constitucional de la ciudad se reunieron en su sala de sesiones para celebrar la ordinaria de este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Puro, por quien se declaró abierta la junta, y de cuyo mandado se dio cuenta de la anterior, y fue aprobada.

Se entró en la orden del día y al efecto yo el Sr. di cuenta de una instancia presentada por Felis Alvarado Chaves, fechada en cuatro de los que regir, por la cual solicita se le abase del fondo de piquios o de salud mejor correspondida, la suma de doscientos veinte y cinco pesos, por resto que se le adeuda de los sueldos que disfruta como guarda municipal que fue de este término, en el año pasado de mil ochocientos setenta y uno a setenta y dos, según expresa en presente de instancia.

El Ayuntamiento en su junta reunida en tanto antecedente los creyó convenientes a este objeto; y resultando ser cierto cuanto expresa el recurrente después de discutir lo suficiente, unanimemente acordó: Que no siendo posible salutar al recurrente Felis Alvarado Chaves en el acto la cantidad que reclama, por falta de recursos para ello, ni estar tampoco prejuzgada en el ordinario de esta villa para el ejercicio económico actual; y por consiguiente que se tenga por



este el pago, y se incluya en el presupuesto adicional
que ha de formarse al ordinario del corriente ejercicio, y
despues que obtenga su aprobacion, por el Sr. Presidente
se pague la suma reclamada al interesado.

Tambien de cuenta de otra instancia presentada por
Jose Calzado y otros, fechada en junio del actual, relati-
va a que se declinó y amojone el camino que llaman
de Granada, partiendo desde esta Villa por el acicate de la
Lanza del Pallegero, direccion a la Ciudad de Almagro,
en virtud a trabajos obrados Palentin Rubio Jose Govea
Sanchez y Jose Govea Alvarado su hijo, en la junta que toca
a las propiedades, sitas en el Arroyo de este termino. Por su
consecuencia el Cuerpo Municipal que dicta sobre
ello lo necesario, acordó: Fue para poder deliberar lo con-
veniente sobre este objeto, una vez que se interesan
por una parte los derechos generales, y por otra los parti-
culares, faltandole al Municipio datos que aclaran
estos hechos, y conocimientos sobre el terreno, ignorandose
el camino que se denuncia es o no via publica, o servida
para servidumbres comunes, de una a otra poblacion, o
propiedades de particulares, desde luego y por el Sr. Presidente
se instruya el oportuno expediente que aclaré los extremos
de que se objeto la instancia de denuncia, y terminada y
terminado el expediente, se dé cuenta para resolver lo que
procediera en justicia.

El Ayuntamiento acordó: que el gasto que ocasiona

la conduccion de caudales a la capital, se satisfaga del fondo de propios y su capitulo de imprentas, nombrando comisionado para tal objeto, a Clemente Parada escribiente de este municipio.

Y no habiendo otro particular de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesion que firma con el Municipio, se que yo el Sr. Certifico =

Manuel Yance

Antonio Aranda

Manuel Aranda

Jose Yance

Francisco Tencheros

Camilo Ruiz

Antonio Aranda

Patricio Calzado

Srio.

Sesion extraordinaria del dia 8 de Dto. de 1878.

En la Villa de Bolaños a ocho de Dto. de mil ochocientos setenta y ocho, los Sres. que componen el Ayuntamiento Constituido de la misma, se reunieron en su sala ordinarias, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Yance, que declaró abierta la presente, y conyocando a D. Agustín Gomez de la Mata, Medico Municipal de esta Villa, nombrado en primer lugar que rigen, el Cuerpo Municipal le dió posesion de su cargo, que tomó en dicha forma, aceptando dicho su nombramiento bajo las condi-



ciones estampadas en el acta levantada en diez y siete de Octubre ultimo, quedando desde este día, en el libro uso y de uso al ejercicio de sus funciones. Levantándose esta acta que firma el Municipio y el Medico electo, en credito de su aceptación, de que yo el Sr. Certifico =

48
6
Manuel Yrujo

Antonio Torres

Manuel Torres

Jose Gomez

Francisco Teuchens

Camilo Ruiz

Antonio Toro

D.ª Agustina Gomez de la Plata

Patricio Cabado

Señor ordinaria del día 12 de Diciembre de 1878.

En la Villa de Potosí, a doce de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho, los señores del Ayuntamiento Constitucional de la misma, se reunieron en la sala de sesiones para celebrar la ordinaria de este día bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Yrujo por quien se declaró abierta la presente, y de luego mandado se dio cuenta de la anterior y fue aprobado.

Se entró en la orden del día y al efecto yo el Sr. Presidente di cuenta de una orden del Sr. Gobernador Civil de la Provincia de diez de los que sigue, relatada a que habiéndose admitido la di



N. 0.758.672



union presentada por el Concejal y Jueces de este Municipio D. José Antonio Páez, proceda este Ayuntamiento al nombramiento de nuevos Jueces en uso de las atribuciones que les confiere la Ley de Ayuntamientos vigentes. El Ayuntamiento en su virtud y después de discutir lo necesario sobre este punto, nombro por unanimidad como tal regidor Jueces, al Concejal D. Antonio Antonio Trauda quien desde este día procederá a ejercer las funciones que la Ley le confiere. También acordó el Municipio solemnizar el capitulo de Beneficencia Municipal del presupuesto vigente, y con cinco cuentas que serán libradas por el Sr. Presidente a Trauda de estos vecinos, sobre mendigo é inpedida en la actualidad.



Por mi el Sr. y de mandado del Sr. Presidente, se dio cuenta de una certificación expedida por la Com. Diputación Provincial, fechada en nombre de los que rigen, relativa a la censura y ultimación por el Municipio y asamblea de vocales asociados al mismo, de las cuentas de estos propios correspondientes al ejercicio económico de mil ochocientos setenta y seis á setenta y siete, rendidas por su depositario D. Francisco Rodríguez Páez, en la cual censura se denunciaron ciertos hechos y faltas, por el regidor Jueces de este Ayuntamiento

en los repartos que citan y a presentada cuenta, en
tra ellos el de que, a ser cierto que el escalcalde D.
Francisco Sanchez Fuentes heredero de D. José Fylos
Gonzales la suma de ochenta y dos reales y cinco
ta centinos, por la parte que pudiera corresponder por
contribución territorial en el ejercicio económico de
mil ochocientos setenta y cinco a setenta y seis, al Mo-
te de Hokeda que pertenece a dicho progenio, y que el D.
Don Gonzales adquirió por compra al Estado, ~~por~~
~~lo que~~ un tan solo estaba obligado el escalcalde D. Fran-
cisco Sanchez al abono de presentada suma, si que
también debería exigirse la responsabilidad criminal
que pudiera caberle por la defraudación aforada. Muni-
cipales, una vez que aparece que el total de la contribu-
ción que se repartiera a los vecinos de progenio en dicho
año económico de mil ochocientos setenta y cinco a se-
tenta y seis, se satisficó del fondo procomunal en el de
mil ochocientos setenta y seis a setenta y siete, según
el Libramiento número cincuenta y ocho del registro, y
setenta y cuatro de la cuenta, opucando del mismo mo-
do la Comisión y Asamblea de Vocales asociados, en
las diligencias que practicaron para dicha cuenta y ul-
timación de la cuenta. En su vista pues, el Excmo.
señor que decida lo suficiente sobre este punto, una

momento acordó: Que para depurar la ver-
 dad de este hecho denunciado, toda vez que se trata
 de un delito criminal por malversación de fondos publi-
 cos, y para justificar que D. José Tyllon Ganale satisficiera
 al exalcalde D. Francisco Sanchez Huete la suma de
 ciento treinta y dos pesetas y cincuenta centimos por la
 parte de contribución repartida al monte Molueda que
 fue de estos propios, y que el Tyllon adquirió por
 compra al Estado en el año referido, siendo así que
 tan pronto apareciera fuese ingresada a quella suma al
 fondo de propios á que correspondia, por el Alcalde que
 la percibiera; resultando por otra parte que el total de
 dicha contribución fue satisfecha de los fondos procomu-
 nales, cual se desprende del registro de intervenciones obran-
 te en la G.ª de este Municipio, opina: Que se de-
 duzca certificación de este acuerdo, y se remita al Sr.
 Jefe de primera instancia del Partido, por conducto del
 Sr. Presidente, sin perjuicio de suministrar á dicha supe-
 rior autoridad, cuantos antecedentes sean relativos al ob-
 jeto que nos ocupa, y que obra en el archivo de este
 Municipio, como tambien cuando apareciera de la certifica-
 ción expedida por la Excm. Diputación de Provincia, que
 por ahora se custodia en la G.ª Municipal
 y como no hubiere ningun otro particular de que
 tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión que firma



con el Municipio, de que yo el Sr. Certifico

40

Manuel Junco

Antonio Aranda

Manuel Torreal

Jose Gomez

Juan^{co} Merchero

Antonio de Toro

Camilo Ruiz

Pablo Calzado

Sr.

sesion ordinaria del dia 19 de Dbre. de 1878.

En la villa de Poblacion a diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho, los señores que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma se reunieron en su sala de sesiones para celebrar la ordinaria de este dia, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Junco, por quien se declaro abierta la presente, y de cuyo mandado se da cuenta de lo anterior y fue aprobado.

Se entro en la orden del dia, y al efecto se hizo presente por el Sr. teniente Alcalde D. Manuel Torreal, la necesidad de solicitar algunos jueros de solemnidad de esta poblacion del capitulo de Beneficencia Municipal del mencionado regimen. Y el Ayuntamiento acordó: Se libre por el Sr.



Presidida veinte preutas de dicho expediente y franquicia
to y se reportan a los pobres que designan el Municipio.

Y no habiendo otro particular de que tratar se leban
to la presentacion que firma el Ayuntamiento, de que
yo el Sr. Certifico.

E Manuel Ponce Antonio Torres

Manuel Torres Jose Gomez

Francisco Muechay
Ernests Ruiz

Antonio Cortes
Petriceo Cabado

Sr.

Session ordinaria del dia 26 de Dto. de 1878.

En la Villa de Polanco a veinte y seis de Dto. de uné
ochocientos setenta y ocho, los señores que componen el Ayun-
tamiento Constitucional de la misma, se reunieron en su
sala de sesiones para celebrar la ordinaria de este dia
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Ponce
por quien se declaró abierta la presente, y de cuyo libran-

dato se dio cuenta de la anterior y fue aprobada.

Yo el Sr. de mandato del Sr. Presidente de mesa de la reunion por el suscrito Alcalde D. Antonio Tron-
da, sufecta cosa de los que rigen relativos a la re-
caudacion verificada por el mismo como encargado al efec-
to, de los reditos vencidos de los censos que gravitan con-
tra varias suertes de tierra acclabadas en el monte de
este jurquis, y que disfrutan varios vecinos de esta villa.
Y en su vista, el Ayuntamiento que examino deteni-
damente la cuenta aludida, por unanimidad acordó: Que
tante aprobacion en todas sus partes, en virtud de que
se halla arreglada y conforme a los antecedentes que
se han suministrados al efecto, y que la cantidad
que de la misma resulta se ingrese en el fondo de
propio a que corresponde.

Se levanto la sesion que firmo el Municipio, de que
yo el Sr. Certifico.

Manuel Gomez

Antonio Tron-
da

Antonio Alvarado

Jose Gomez

Fran^{co} Manchego

Diego

Gamilo Ruiz

Antonio de los

Patricio Calzado

Mis.

erición? El precedente Libro de Inmersiones queda cerrado
contando de remate y seis folios útiles del sello de cinco
sellados con el dit. Ayuntamiento. Todas sus hojas y folia-
das como en las últimas se marca. Y para que conste
altrabaja la present. que firmo en Polanco, a treinta
y cinco de Set. de mil ochocientos setenta y ocho —

Pedro Cacho Do-
sio.



